

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncio, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbra.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 8 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras en el colector de la Gavia (tramo inferior).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—12.073)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 8 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento del Parque de Fuencarral.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—12.074)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 8 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento del Parque Norte.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—12.075)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 8 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento del barrio VI de Moratalaz.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—12.076)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 8 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Villablanca (primera fase).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los

ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—12.077)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 8 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción de alcantarillado visitable en la calle de la Madre Rafaela Ibarra, entre la de Marcelo Usera y la carretera de Carabanchel a Villaverde.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—12.078)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 8 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de ocho camiones, con caja abierta, con destino al Departamento de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos

pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—12.079)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 8 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de una pala cargadora con destino al Departamento de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—12.080)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 8 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de saneamiento de las zonas bajas de Vallecas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—12.081)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 8 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de urbanización parcial de la calle Nueva, desde la de Anastasia López a la de la Divina Pastora.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—12.082)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 8 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle de Basilio Parafso.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—12.083)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 8 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle de Andrés Bello.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—12.084)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 8 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de aliviadero general y desagüe del colector emisario de Rejas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección

de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—12.085)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 8 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de saneamiento de la vaguada norte del Cementerio de Carabanchel.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—12.086)

LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso de adquisición de 18 cargadores de baterías para transmisores-receptores portátiles con destino a la Policía Municipal.

Tipo: 243.000 pesetas.

Plazos: Quince días para la entrega y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 4.860 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de 18 cargadores de baterías para transmisores-receptores portátiles con destino a la Policía Municipal, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—12.052)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

En el "Boletín Oficial del Estado" número 133, correspondiente al día 4 del mes de junio, página 12.558, se publica el anuncio de concurso para suministrar al Estado 25 furgones de 3.500 kilogramos de carga útil, 25 furgones de 1.250 kilogramos de carga y tres autocares de 35 a 45 plazas, con destino al Servicio de Correos.

El pliego de cláusulas podrá ser examinado en el Negociado de Adquisiciones de Correos (planta séptima del Palacio de Comunicaciones de Madrid) todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, dentro del plazo marcado para la admisión de ofertas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose al efecto que el plazo para presentar proposiciones en el Registro General de Correos (planta tercera del expresado Palacio de Comunicaciones) terminará a las doce horas del día 29 de junio del año actual y que el acto de apertura de ofertas tendrá lugar a las doce horas del día 8 del mes de julio, ante la mesa de contratación, en el Salón de Actos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

El importe del presente anuncio y cuantos origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de junio de 1977.—El Director general, Ignacio Acha Sánchez-Arjona.

(G. C.—5.548) (O.—12.020)

MINISTERIO DEL EJERCITO

JEFATURA DE TRANSPORTES, PROPIEDADES Y ALQUILERES MILITARES DE MADRID

ANUNCIO

De acuerdo con la resolución tomada por la Superioridad, a los efectos pertinentes se hace público que por Orden de 18 de marzo de 1977 el Consejo de Ministros, celebrado el día 4 del mismo mes y año, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 100 y "Diario Oficial" del Ministerio del Ejército núm. 95, de fechas 27 y 28 de abril próximo pasado, respectivamente, acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación de 50 hectáreas, 86 áreas y 10 centiáreas de terrenos, correspondientes a la parcela núm. 28, del polígono 27, según certificación del Catastro Topográfico Parcelario de Madrid, y que figura inserta en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo con el nombre de "Dehesa de la Cruz Mocha", sita en el término municipal de Colmenar Viejo, colindante con el C. I. R. núm. 1, y considerándose implícita la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados con los efectos que prevé el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar al propietario y titular de derecho afectado don José Colomer Hernández para que a las diez horas del día 27 del mes de la fecha comparezca en el terreno que se cita, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca expresada.

A dicho acto deberá asistir el efectuado personalmente, o bien representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiéndose hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su perito o notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como personas que, siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en relación adjunta, podrán formular escrito ante esta Jefatura, paseo de Reina Cristina, núm. 5, Madrid-7, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de

subsancar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Relación que se cita

Número: 28.—Nombre del propietario y domicilio: José Colomer Hernández, calle de Apolonio Morales, 21, Madrid.—Superficie expropiada en metros cuadrados: 503.610.—Forma en que se expropia: Total.—Clase de terreno: Rústica.—Fecha levantamiento de las actas: Día 27 de junio de 1977, a las diez horas.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Coronel Jefe, Pedro Sáenz de Miera. (G. C.—5.519)

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

ANUNCIOS

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas veinte minutos del día 13 del mes de junio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional de Informadores Turísticos", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid e informadores turísticos, siendo los firmantes del acta de constitución:

José L. Fernández.
María Luz Peñacoba.
Lourdes Rivero.
Ana María Sánchez.
Andrés Bobeck.
Ángeles Las Heras.
Juan Falcón Mateos.
María Dolores Vico Gracia.

(G. C.—5.601)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas cincuenta minutos del día 13 del mes de junio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Empresarial de Tabernas de Madrid y su Provincia", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y tabernas, siendo los firmantes del acta de constitución:

Solutor González Rodríguez.
Ananías Calzón Bardón.
Serafín Aylagas Gálvez.
Máximo Ortega Alfaro.

(G. C.—5.602)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas del día 14 del mes de junio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Empresarios de Comercio de Muebles", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y comercio de muebles, siendo los firmantes del acta de constitución:

Eugenio Mingo Arribas.
Vicente Trigueros Relea.
Francisco Martín Maeso.
Aniceto José Nuño Vivas.
Rafael Martín Maeso.
Joaquín Fernández Lorenzo.

(G. C.—5.603)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 14 del mes de junio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional de Empresarios de Tintorerías y Lavanderías de Madrid y su Provincia", cuyos ámbitos

territorial y profesional son: Provincia de Madrid y tintorerías y lavanderías, siendo los firmantes del acta de constitución:

- Norberto Arrendondo Matas.
 - Arsenio de la Monja.
 - Gervasio Franco Trashoras y Román Paton Santiago.
 - Andrés Blas Sánchez.
 - Alejandro Moreno Montesinos.
 - Angel Bollar Requejo.
 - Alberto Más Henche.
 - Guillermo Rodríguez Ramil.
- (G. C.—5.604)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas treinta minutos del día 14 del mes de junio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Independiente de Ganadería" (SIG), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y trabajadores de la ganadería, siendo los firmantes del acta de constitución:

- Antonio Alarcón Cuencas.
 - Julian Arroyo Martínez.
 - Eloy Barajas Lorenzo.
 - Carlos Calbacho Santos.
- (G. C.—5.605)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas cinco minutos del día 16 del mes de junio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Empresarial Provincial de Industrias Frigoríficas", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y empresarios de industrias frigoríficas, siendo los firmantes del acta de constitución:

- Guillermo Arrieta.
 - Manuel Mañani.
 - Rodrigo Navalón.
 - Jesús Gómez Escribano.
 - Manuel Cortés Cortés.
 - Alfonso Carrete Sanz.
- (G. C.—5.624)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas treinta minutos del día 16 del mes de junio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Empresarios de Rematantes y Aserradores de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y rematantes y aserradores, siendo los firmantes del acta de constitución:

- Félix Rodrigo.
 - Fernando Ruiz.
 - Juan Aralez.
- (G. C.—5.625)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas cincuenta minutos del día 16 del mes de junio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Provincial de Estaciones de Servicio", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y estaciones de servicio, siendo los firmantes del acta de constitución:

- Luis Alberto Salazar Simpson.
 - Luis Madroñero Iscar.
- (G. C.—5.626)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y

a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve horas veinticinco minutos del día 16 del mes de junio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Empresarial de alquiler de vehículos con y sin conductor de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y empresarios de alquiler de vehículos, siendo los firmantes del acta de constitución:

- Vicente Centeno Fernández.
 - Fernán García Sanz.
 - Francisco García Gutiérrez.
 - Lorenzo Sotillo Tremiño.
 - José María Gan Vicent.
 - Luis Gutiérrez López Fraile.
 - Domiciano González Giménez.
 - Joaquín Mostaza Mostaza.
- (G. C.—5.627)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas veinte minutos del día 16 del mes de junio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Empresarios Industriales Tapiceros del Ramo de la Madera", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y tapiceros del ramo de la madera, siendo los firmantes del acta de constitución:

- José L. Lamana Adán.
 - Rafael Blasco Muñoz.
 - Antonio Carrasco Campos.
 - Ignacio San Román Vicente.
 - Daniel Delgado Salas.
 - Simón Correas Calvo.
 - Pablo Aranda Ledo.
 - Juan Antonio Castell Correas.
 - Jesús Becerra Fernández.
 - Florentino de Diego Hontoria.
- (G. C.—5.628)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día 16 del mes de junio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Empresarial de Minoristas Especializados en Aceites Comestibles y Jabones de Madrid y su Provincia", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y empresarios minoristas especializados en aceites comestibles y jabones, siendo los firmantes del acta de constitución:

- Juan Manuel Pérez Miró.
 - Pedro Puras Badiola.
 - Santiago Gómez Martín.
- (G. C.—5.629)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas del día 16 del mes de junio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Comarcal de Empresarios de Pozuelo de Alarcón" (ACE-PA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y empresarios de Pozuelo de Alarcón, siendo los firmantes del acta de constitución:

- Rafael García Pedraza.
 - Antonio Pérez Vela.
 - José Pérez de Pablo.
 - Germán de los Mozos Martínez.
- (G. C.—5.630)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas quince minutos del día 16

del mes de junio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Empresarios Mayoristas del Mercado Central de Frutas de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y empresarios mayoristas del Mercado Central de Frutas, siendo los firmantes del acta de constitución:

- Melquíades Carrasco Bermejo.
 - Ignacio Egea Sastre.
 - Emilio Ferrer Martínez.
 - Maximino Armesille Fernández.
 - Angel Molina Ruiz.
- (G. C.—5.631)

MINISTERIO DE TRABAJO

COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL SEGUNDA DE MADRID

Que el día 24-5-77 la Junta de esta Comisión Técnica, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, tomó el acuerdo cuya parte dispositiva, textualmente, dice:

Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don Cándido Taverro Pantoja, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite. Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid en el lugar y fecha anteriormente expresados. — El Presidente, Joaquín Sánchez Cervera (Firmado y rubricado).—Doy fe.—El Secretario, José Antonio Frigols Luna (Firmado y rubricado).—Hay un sello en tinta morada en que se lee: Ministerio de Trabajo.-Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Y para que conste y a los efectos de notificación al interesado, expido la presente certificación en Madrid, a 24 de mayo de 1977.

ASISTENTES

Presidente: Don Joaquín Sánchez Cervera.

Vocales:

- Don Julio Donato Huerta, Médico de la Seguridad Social.
- Don Plácido F. González Sobrinos, Médico del Colegio Provincial.
- Don Antonio Carabaña González, del Consejo Provincial de Trabajadores.
- Don Luis Gil Calvo, de Asamblea Mutualismo Laboral.

Secretario: Don José Antonio Frigols Luna.

En Madrid, a 24 de mayo de 1977, se reúne la Comisión Técnica Calificadora Provincial, bajo la presidencia de su titular don Joaquín Sánchez Cervera y constituida por los miembros que se señalan, quienes conocieron del expediente referenciado, incoado por la Mutualidad Laboral de la Construcción en relación con la solicitud de declaración de invalidez permanente formulada por el trabajador don Cándido Taverro Pantoja.

Resultando: Que con fecha 10-3-1977 tuvo entrada en esta Comisión Técnica el escrito de iniciación de actuaciones y demás documentación, remitido por la Mutualidad L. de la Construcción, de donde se desprende que don Cándido Taverro Pantoja, cuyo nacimiento y afiliación a la Seguridad Social no consta, y con domicilio, según datos del expediente previo, en la calle de Nazaret, núm. 10, de Madrid, formuló solicitud de declaración de invalidez permanente por causa de enfermedad común ante la citada E. Gestora, sin aportar informe médico alguno. En base a dicha solicitud, la M. L. de la Construcción instruyó el correspondiente expediente previo que nos remitió en la fecha señalada, en el que formula la propuesta de que por esta Comisión se determine el grado de invalidez del interesado, informando desfavorablemente a la aprobación del expediente por cuanto el interesado no acredita día alguno de cotización, care-

ciendo de antecedentes sobre su pretendida actividad en empresas de construcción;

Resultando que, del escrito de iniciación de actuaciones, se dió traslado a todas las partes interesadas, sin que por ninguna de ellas se pusiera objeción al contenido del mismo, dentro del plazo establecido en el artículo 33 de la Orden de 8-5-1969; continuándose la instrucción del expediente por sus demás trámites y acordándose que el trabajador compareciese en esta Comisión Técnica, para efectuar el reconocimiento médico por nuestros Vocales Facultativos, lo que no pudo llevarse a efecto al no comparecer el referido trabajador, pese a que fué citado en fecha 28-3-1977 para que compareciera el día 4 del mes siguiente;

Resultando que por el Servicio de Correos fueron devueltos a esta Comisión Técnica los escritos remitidos al trabajador con la indicación "Desconocido", a pesar de haberse dirigido al domicilio que figura como suyo en toda la documentación obrante en el expediente y que posee la entidad Gestora, quien, asimismo, a requerimiento nuestro, informe que le han sido devueltos por el servicio de Correos los escritos que dirigió al interesado;

Resultando que en la tramitación del presente expediente no han podido cumplimentarse las prescripciones reglamentarias, debido a la incomparecencia del interesado, lo que motivó el incumplimiento de los plazos; y

Considerando que esta Comisión es competente para conocer del asunto planteado, a tenor de lo dispuesto en el Texto articulado I de la ley de Seguridad Social de 21-4-1966, Decreto de 16-8-1968 y Ordenes ministeriales de 15-4 y 8-5, ambas de 1969;

Considerando que al producirse la paralización del presente expediente, por causa imputable, directamente, al interesado don Cándido Taverro Pantoja, ya que no han podido llevarse a efecto los traslados y notificaciones correspondientes, aún habiéndose intentado los mismos en el domicilio que figura como suyo en el expediente, se hace preciso aplazar "sine die" la resolución del expediente y hacer la notificación, al productor, por medio de edictos en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, último domicilio del interesado, así como en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61, número 7, de la Orden ministerial de 8-5-1969, hasta tanto no se presente o pueda ser habido el citado productor.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Comisión, en su reunión celebrada en el día de la fecha,

Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don Cándido Taverro Pantoja, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno, por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite.—Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial-2.ª de Madrid, en el lugar y fecha anteriormente expresados.—Doy fe. El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.323)

Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Villanueva de la Cañada (Madrid), propiedad del Ayuntamiento;

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base sexta del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 11 del actual, en el que

sustancialmente se dice que para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Villanueva de la Cañada (Madrid), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la calle Rosales, núm. 3, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, a nombre de la Corporación, con una cabida de 150 metros cuadrados;

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una finca de 150 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Villanueva de la Cañada (Madrid).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base sexta, en relación con la octava, apartado noveno, del Decreto de 31 de octubre de 1946 y artículos 10 de la ley de Expropiación Forzosa y tercero de su Reglamento;

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base sexta de las del Contrato de Concesión y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Villanueva de la Cañada y necesaria la ocupación de una finca de 150 metros cuadrados sita en la calle de Rosales, núm. 3, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Villanueva de la Cañada, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una finca de 150 metros cuadrados sita en la calle de Rosales, núm. 3, de la localidad de Villanueva de la Cañada, y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Villanueva de la Cañada, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a fin de que en el plazo de quince días, a

partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación de Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Delegado del Gobierno, León Herrera y Esteban.

(G. C.—5.365)

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Sevilla la Nueva (Madrid), propiedad del Ayuntamiento;

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base sexta del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 28 de mayo último, en el que sustancialmente se dice que para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Sevilla la Nueva (Madrid) se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la calle de Los Haces, propiedad del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, a nombre de la Corporación, con una cabida de 31 áreas;

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 100 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Sevilla la Nueva (Madrid).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base sexta, en relación con la octava, apartado noveno, del Decreto de 31 de octubre de 1945 y artículos 10 de la ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento;

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base sexta de las del Contrato de Concesión y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Sevilla la Nueva y necesaria la ocupación de una parcela de 100 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en la calle de Los Haces, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que pro-

porcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Sevilla la Nueva, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 100 metros cuadrados de la finca sita en la calle de Los Haces, de la localidad de Sevilla la Nueva, que mide en total 31 áreas y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Sevilla la Nueva, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a fin de que en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 4 de junio de 1977. — El Delegado del Gobierno, León Herrera y Esteban.

(G. C.—5.366)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado en fecha 26-5-1977 los acuerdos que, en extracto, dicen lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1976 con las Agrupaciones de contribuyentes que a continuación se indican y en los términos que también se especifican:

AGRUPACION

Almacenistas de productos cárnicos.—Mención: M-7.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 3.630.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones.

Lapidarios.—Mención: M-75.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: Pesetas 816.540.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones, materias primas adquiridas y número de obreros.

Fabricantes de envases y tapones metálicos.—Mención: M-84.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 3.999.504 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas, número de productores y grado de mecanización de las empresas.

Fabricantes de joyería.—Mención: M-127.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 11.185.900 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas, número de personal y materias empleadas.

Madrid, 6 de junio de 1977.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—5.425)

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26

de noviembre de 1959, este Tribunal a acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio a don José Rafael Moneo Valles, calle Oria, 17 (Madrid), el expediente incoado a su instancia con el número 5.833/74, contra liquidación por el Impuesto de Renta Personas Físicas, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—724)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal a acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio a don Manuel Baldasana de Padura, calle Alonso Saavedra, 29 (Madrid), el expediente incoado a su instancia con el número 7.562/74, contra liquidación por el Impuesto de Renta Personas Físicas, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—725)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal a acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio a don Luis Puncel Bosch, Co. don Bernabé Echevarría, calle Canoa, número 45 (Madrid), el expediente incoado a su instancia con el número 115/76, contra liquidación por el Impuesto de Renta Personas Físicas, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—726)

En la reclamación número 9.927/76, Tasas F., seguida ante este Tribunal a instancia de don Pedro García de Pedro, calle Sánchez Preciado, 36 (Madrid), se ha requerido para que aporte copia de notificación del acto administrativo impugnado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—727)

En la reclamación número 725/72, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Angel Bargas Martín, se ha dictado en 30 de

marzo de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la reclamación planteada por don Angel Vargas Martín por ser conforme a derecho la liquidación número 55.404 girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid sobre el documento presentado bajo el número 4.953 por no ser aplicable a la transmisión reflejada en el mismo la exención del artículo 65.1.37 del texto refundido.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—728)

En la reclamación número 1.227/72, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Alfredo García, se ha dictado en 30 de marzo de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la reclamación planteada por don Alfredo García por ser conforme a derecho la liquidación núm. 66.563 girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, sobre documento presentado bajo el número 3.705, por no ser aplicable a la transmisión reflejada en el mismo la exención del artículo 65.1.37 del texto refundido.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—729)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal a acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio a don Cesáreo Pacheco Moreno el expediente incoado a su instancia con el número 5.962/75, contra liquidación por el Impuesto de L. Fiscal, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—730)

En la reclamación número 6.407/72, por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Pedro Bermejo Jiménez, se ha dictado en 15 de diciembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número 1.º del citado artículo 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, con-

cediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida, que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Al propio tiempo este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por usted por el concepto de Cuota por Beneficios, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Madrid, a 28 de marzo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—731)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal a acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio a doña Eulalia Molina Sánchez el expediente incoado a su instancia con el número 3.851/76, contra liquidación por el Impuesto de C. Beneficios, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—732)

En la reclamación número 6.355/76, por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don José Luis Sacristán Rivas, se ha dictado en 15 de diciembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número 1.º del citado artículo 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida, que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Al propio tiempo este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por usted por el concepto de Cuota por Beneficios, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Madrid, a 28 de marzo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—733)

En la reclamación número 6.991/76, por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Javier Fernández Díaz Sala, se ha dictado en 21

de diciembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número 1.º del citado artículo 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida, que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Al propio tiempo este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por usted por el concepto de Cuota por Beneficios, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Madrid, a 28 de marzo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—734)

En la reclamación número 1.356/66, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de don José Sáenz de Tejada Maroto, se ha dictado en 29 de julio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de marzo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—735)

En la reclamación número 1.127/67, por el concepto de R. Capital, seguida en este Tribunal a instancia de don Gregorio Verdú Verdú, en nombre de "Profesores Universitarios Españoles Reunidos, Sociedad Limitada", se ha dictado en 26 de noviembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de marzo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—736)

En la reclamación número 4.086/71, por el concepto de Sociedades Apremiadas, seguida en este Tribunal a instancia de "Edificaciones y Urbanizaciones Francis-

co Rodríguez, S. A.", se ha dictado en 29 de octubre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de marzo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—737)

En la reclamación número 2.003/72, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de don Francisco Peñalver Sánchez, en nombre de "Pegama, S. A.", se ha dictado en 29 de julio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda estimar en parte la presente reclamación, anulando la liquidación girada a la entidad por gravamen especial del 4 por 100, que deberá de ser sustituida por otra en donde la cuota del 4 por 100 sobre la base imponible del Impuesto de Sociedades, se deduzca la cantidad ingresada a cuenta por el mencionado gravamen, y reconocer, en su caso, el derecho de la entidad interesada a la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de marzo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—738)

En la reclamación número 2.455/72, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Industrias Aceiteras del Centro de España", se ha dictado en 26 de noviembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal acuerda quedar sin curso la presente reclamación, con archivo de las actuaciones, denegando la suspensión solicitada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de marzo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—739)

En la reclamación número 1/73, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de don Eduardo Semprún Bañares, en nombre de "Inmobiliaria de los Ministerios", se ha dictado en 29 de julio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de marzo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—740)

En la reclamación número 4.827/73, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de don Rafael Romeral Pérez, en nombre de "Auto Escuela Aragón, S. A.", se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de marzo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—741)

En la reclamación número 1/74, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de don Carlos López López, en nombre de "Dawe's Iberia, S. A.", se ha dictado en 29 de octubre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión del día de la fecha, conociendo en primera instancia de la presente reclamación acordó desestimarla.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de marzo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—742)

En la reclamación número 636/74, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de don Miguel Marotta de Zotti, en nombre de doña Pilar Castro Carreras, se ha dictado en 26 de noviembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión del día de la fecha, conociendo en única instancia de la presente reclamación, acordó desestimarla sin perjuicio del derecho a solicitar la devolución de lo ingresado por Cuota de Beneficios, si se prueba la duplicidad con el Impuesto de Sociedades.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones eco-

nómico-administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de marzo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—743)

En la reclamación número 4.928/74, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Componentes y Productos Industriales, S. A.", se ha dictado en 26 de noviembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de marzo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—744)

En la reclamación número 4.929/74, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Componentes y Productos Industriales, S. A.", se ha dictado en 26 de noviembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de marzo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—745)

En la reclamación número 5.669/74, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de don José Francisco Redondo Suárez, en nombre de "Lubricantes Récor, S. A.", se ha dictado en 31 de marzo de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, actuando en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando por ende la liquidación impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de marzo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—746)

En la reclamación número 4.914/75, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de don Emilio González Prieto, en nombre de "Construcciones y Estructuras", se ha dictado en 29 de octubre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda declararse incompetente para resolver la presente reclamación, debiendo de remitirse las actuaciones al T. E. A. C. a fin que conozca de la presente pretensión.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de marzo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—747)

En la reclamación número 6.577/75, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Industria Auxiliar del Mueble, S. A.", se ha dictado en 29 de julio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 15 de abril de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—748)

En la reclamación número 7.149/75, por el concepto de Renta, seguida en este Tribunal a instancia de don Mario Martín Fabre, se ha dictado en 26 de noviembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en la sesión de hoy, acuerda estimar la presente instancia, anulando la multa impuesta, ordenando la devolución de las cantidades ingresadas en su caso.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, no cabe recurso.

Madrid, a 29 de marzo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—749)

En la reclamación número 4.401/76, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Emitronic, S. L.", se ha dictado en 29 de octubre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda, en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando el acto impugnado y denegar la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya

durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de marzo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—750)

En la reclamación número 6.473/76, por el concepto de Cuota Beneficios Apremios, seguida en este Tribunal a instancia de doña Clara Garralón Roper, se ha dictado en 30 de julio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la reclamación seguida a instancia de doña Clara Garralón Romero, disponiendo:

1.º La nulidad de la liquidación del recargo de apremio por importe de 2.293 pesetas, así como el reconocimiento a favor del compareciente del derecho a la devolución del importe del recargo que se anula en el supuesto de que hubiere sido ingresado en el Tesoro Público; y

2.º Notificar a la interesada la liquidación principal de 11.467 pesetas para su ingreso en período voluntario con expresión de los recursos que procedan, plazo y autoridad ante quien interponerlos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 15 de abril de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—751)

En la reclamación número 974/72, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Lorenzo Compe Fernández, se ha dictado en 30 de abril de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la reclamación planteada por don Lorenzo Compe Fernández por ser conforme a derecho la liquidación número 14.009, girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, sobre el documento presentado bajo el número 7.235 por no ser aplicable a la transmisión reflejada en el mismo la exención del artículo 65.1.37 del texto refundido.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—752)

En la reclamación número 3.647/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Rufo Rodríguez Machicado, se ha dictado en 28 de octubre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda declarar caducada la reclamación planteada por el reclamante frente a la liquidación número 50.834 practicada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda, sobre el documento número 107.379 al haber caducado la instancia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—753)

En la reclamación número 3.809/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de "Caja Continental de Crédito, S. C.", se ha dictado en 31 de enero de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en única instancia, acuerda tener por no presentado el escrito de interposición de la presente reclamación a todos los efectos que sean procedentes.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—754)

En la reclamación número 5.062/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de "Cooperativa Crédito Popular Hispano", se ha dictado en 28 de enero de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en primera instancia, acuerda declarar caducada la reclamación planteada por el reclamante frente a la liquidación números 64.434-5, practicada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda, sobre el documento número 113.060 al haber caducado la instancia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—755)

En la reclamación número 6.955/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de "Sociedad Manufacturas Industriales de Madera, S. A.", se ha dictado en 28 de octubre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—756)

AYUNTAMIENTOS

GALAPAGAR

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso de celebración de los festejos taurinos con motivo de las tradicionales fiestas del Santísimo Cristo de las Mercedes durante los días 15, 16, 17 y 18 de septiembre del año actual, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las pertinentes reclamaciones por toda persona interesada, a los efectos y en las condiciones establecidas en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido reclamaciones, y de haberlas, será hecho público a los efectos de interrupción de plazo, se abre el período licitatorio por plazo de treinta días para la presentación de plicas, a fin de tomar parte en este concurso con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. *Objeto del concurso.* — Lo constituye la organización y celebración de los festejos taurinos, coincidiendo con las fiestas que tradicionalmente se celebran en honor del Santísimo Cristo de las Mercedes durante los días 16, 17 y 18 de septiembre, así como la cesión por parte del adjudicatario de la plaza portátil y callejón anexo el día 15 del mismo mes, con el fin de que el Ayuntamiento organice una becerrada de carácter popular y gratuito.

Segunda. *Licitadores.* — Podrán tomar parte en el presente concurso toda persona natural o jurídica con poder bastante para contratar, con carnet de empresario taurino y al corriente de sus obligaciones de todo orden y que no se encuentren en ninguna de las incapacidades señaladas en los artículos 4.º y quinto del Reglamento de Contratación. Si licita en nombre de otra persona, deberá acompañar poder bastante en forma legal, conforme determina el artículo 29 del mismo Reglamento. En todo caso, en las proposiciones acompañará declaración jurada de su capacidad contractual.

Tercera. *Fianzas.* — Para poder concurrir será preciso se acompañe resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional a favor del Ayuntamiento de Galapagar de 25.000 pesetas, en cualquiera de las formas que determinan los artículos 75 y 77 del Reglamento citado. El adjudicatario deberá constituir fianza definitiva de 125.000 pesetas, lo que deberá realizar en el plazo de diez días, contados a partir del que se le notifique la adjudicación.

La fianza provisional será devuelta a todo licitador que no resulte adjudicatario.

Cuarta. *Garantías.* — El adjudicatario vendrá obligado a realizar los festejos que contenga su proposición de acuerdo con la misma, ya que para poder efectuar el pago de la cantidad por la que resulte el concurso, será necesario un informe escrito por la Comisión Municipal de Festejos en el que se exprese que efectivamente los festejos taurinos cele-

brados, fueron de acuerdo con la proposición presentada.

Quinta. *Tipo de licitación.* — Será la cantidad de 400.000 pesetas, la cual no podrá ser rebasada por ningún licitador, teniéndose por no presentadas las proposiciones superiores.

Sexta. *Forma de pago.* — El pago de la cantidad por la que se adjudique la celebración de los festejos taurinos, se realizará al contado en metálico, una vez celebrados los festejos taurinos y después de que la Comisión de Festejos informe de que han tenido lugar ajustándose a este pliego de condiciones y a la proposición presentada.

Séptima. *Presentación de proposiciones.* — Cada licitador presentará su propuesta con arreglo a lo establecido en este pliego de condiciones. Cada proposición, con la oferta económica en que se compromete a realizar los festejos taurinos, irá acompañado de un resumen detallado de los festejos a realizar dentro de los días señalados, especificando claramente los novilleros que han de intervenir en la lidia y las ganaderías, a la que alude la base novena; todo ello en sobre cerrado y lacrado, se presentarán en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante las horas de diez a catorce de cada día hábil. La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de ofertas y en la forma que determine la legislación vigente.

Octava. *Discrecionalidad de la adjudicación.* — Efectuada la apertura de plicas, el Presidente hará saber a los licitadores en el mismo acto de la facultad del artículo 26 del Reglamento de Contratación de exponer por escrito cuanto estimen por conveniente dentro de los cinco días, con lo que la mesa dará por finalizado el acto licitatorio y pasará el expediente a informe de la Comisión correspondiente de este Ayuntamiento. La Corporación efectuará la adjudicación dentro de los noventa días siguientes según el artículo 44, o declarará desierto el concurso si no se hubiesen cumplido los requisitos del pliego de condiciones.

Novena. *Forma de las proposiciones.* Los licitadores presentarán, en el mismo sobre de la oferta económica, un estudio detallado en lo que van a consistir los festejos taurinos. Se determinará en las proposiciones los nombres de los toreros que han de intervenir en las novilladas, indicando siempre el número triple de los que vayan a intervenir, en cuyo número total necesariamente habrán de estar incluidos los toreros que tomen parte en cada una de las corridas, salvo causa de fuerza mayor, o que expresamente y por escrito sea dada la conformidad por la Comisión de Festejos para que actúe otro torero distinto al número de triples propuestos. En cuanto a las ganaderías, habrán de proponer el nombre de cuatro ganaderos distintos, siendo de uno de ellos necesariamente los toros que han de ser lidiados. Todo ello referente a cada festejo a celebrar. Todos los toreros deberán estar naturalmente encuadrados en el Sindicato correspondiente y Montepío de Toreros y al corriente en el pago de las cuotas.

Décima. *Riesgo y ventura.* — El contrato que resulte de la adjudicación del presente concurso será formalizado de acuerdo con el artículo 48 del Reglamento de Contratación y se entenderá contraído a riesgo y ventura del ofertante, según especifica el artículo 57 del mismo Reglamento. El contratista vendrá obligado al cumplimiento de lo prescrito en los artículos 51 al 65 del repetido Reglamento.

Undécima. *Derechos y obligaciones.* Tanto el Ayuntamiento como el contratista adjudicatario vendrán obligados al recíproco cumplimiento de las obligaciones dimanantes del presente concurso y su contrato al que sean naturalmente derivadas del mismo para que no pueda haber confusión en cuanto a derechos y obligaciones, determinándose a continuación las que correspondan a cada una de las partes contratantes.

Ayuntamiento.—Las únicas obligaciones que en este concurso le correspon-

den al Ayuntamiento, son únicamente de facilitar el terreno donde será ubicada la plaza donde se celebrarán los festejos taurinos, así como el pago en metálico y al contado de la cantidad por la que resulte adjudicado este concurso, la que realizará previo informe de la Comisión de Festejos, de que se ha celebrado de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario y este pliego de condiciones.

Adjudicatario.—Sus obligaciones serán todas las que lleven consigo la organización y celebración de estos festejos taurinos, cumpliendo exactamente los requisitos exigidos por la Circular de la Dirección General de Seguridad (Comisaría General de Orden Público), número 450/76. Serán por su cuenta todos los gastos originados con motivo de la instalación de la plaza portátil y callejón para encierros, de 300 metros lineales, tales como permisos, transporte, allanado del suelo, honorarios de lidiadores y cuadrillas, de médicos, veterinarios y personal subalterno, gastos de local y material sanitario, ambulancias, transporte y estancia de reses, alumbrado de la plaza (si fuera necesario), obtención de las reses, pago a todos los empleados y servidores de la plaza, música y cualesquiera otros gastos que pudieran producirse con motivo de la celebración de los citados festejos. Asimismo estará obligado a ceder la plaza y el callejón, totalmente instalados y sin ninguna contraprestación, el día 15 de septiembre, para que el Ayuntamiento dé suelta a varios novillos, que serán lidiados gratuitamente por los vecinos de la localidad. Dichos novillos serán costeados por el Ayuntamiento. Por otra parte, el adjudicatario estará obligado a poner a disposición del Ayuntamiento, cada uno de los tres días de las novilladas, 100 entradas de preferencia sin cargo alguno.

El adjudicatario tendrá derecho al percibo de la cantidad en que resulte adjudicado el presente concurso, de acuerdo con la base sexta del presente pliego.

Si se produjera incumplimiento contractual o cumplimiento defectuoso por parte de sus obligaciones, el Ayuntamiento podrá imponer la multa de 10.000 pesetas, sin perjuicio de rescindir el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

Si por causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse algún festejo taurino, se celebraría en la fecha que de común acuerdo fuese fijada por ambas partes contratantes, y siempre dentro del mes de septiembre de 1977.

Duodécima. *Gastos.* — Todos los gastos que se causen como consecuencia de este concurso, tales como anuncios en boletines y periódicos oficiales, así como escrituras, Derechos Reales, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

Décimotercera. *Tribunales competentes.* — El contrato resultante del presente concurso será interferido en caso de discordancia de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la ley de Régimen Local y demás legislaciones concordantes. Serán competentes para conocer las incidencias que se produzcan, los Tribunales que por razón de la materia tengan jurisdicción sobre este Ayuntamiento de Galapagar (Madrid).

Décimocuarta. *Proposiciones.* — Las proposiciones, reintegradas en forma legal, se ajustarán al siguiente

Modelo

Don, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en el de de, vecino de, con domicilio en, con carnet de empresario taurino número, estando al corriente en el pago de las cantidades correspondientes, se comprometo a organizar en este pueblo de Galapagar los tres festejos taurinos durante los días 16, 17 y 18 de septiembre de 1977, conforme al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, expresando a continuación los toreros que intervendrán en la lidia y los toros que han de ser lidiados, a saber:

Día 16 de septiembre:
Día 17 de septiembre:
Día 18 de septiembre:

(Con arreglo a este pliego de condiciones deberá especificarse el nombre de los toreros que intervendrán en cada festejo,

siempre el triple del número de ellos, de los que obligatoriamente han de actuar la mitad, así como proponer para cada día cuatro nombres de ganaderías, de las cuales obligatoriamente han de ser lidiados los toros de cada una de ellas, todo ello salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y con la conformidad de la Comisión de Festejos.)

Dichos festejos se compromete a realizarlos con sujeción a este pliego en la cantidad de pesetas.

Se acompaña resguardo de depósito de fianza de 25.000 pesetas, así como declaración jurada de capacidad para la organización de estos festejos, cuya documentación se acompaña.

En Galapagar, a 27 de mayo de 1977. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.571) (O.—12.042)

NAVAS DEL REY

Formulado el pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de los pastos de rastrojera de la "Dehesa Boyal", en este término municipal, para el presente año 1977, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días con el fin de oír reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, y resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, y durante los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por haberse acogido esta Corporación a la reducción de plazos que autoriza el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de Haciendas Locales, y durante las horas de oficina hasta las trece horas del último día, se podrán presentar proposiciones optando a la subasta. La apertura de las proposiciones que se puedan presentar, tendrán lugar a las doce horas del siguiente día hábil en que terminó la admisión.

El tipo de tasación de dicha subasta es el de 100.000 pesetas, y el ganado que se admite al aprovechamiento es el de 1.500 reses lanaras, 200 caprinas, 30 vacuno y 100 caballar y asnal.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles, bajo los mismos tipos y condiciones.

Navas del Rey, a 12 de mayo de 1977. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.549) (O.—12.021)

MOSTOLES

Don Ricardo Giménez Guerra solicita autorización para la apertura de pescadería en la galería "Iviana", puesto 37.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 3 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.550) (O.—12.022)

Don Esteban Parro del Prado solicita autorización para la apertura de jardín de infancia en la avenida de la Onu, número 18, bajo B y C.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 3 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.551) (O.—12.023)

Don Bartolomé Garrido Miranda solicita autorización para instalar venta menor electrodomésticos en Camino Humanes, 15.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 2 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.552) (O.—12.024)

Doña Adela Casillas Lozano solicita autorización para instalar farmacia sin laboratorio en calle Río Jarama, 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan

formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 6 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.553) (O.—12.025)

Don Emiliano Sánchez Gómez solicita autorización para instalar auto-escuela en calle Salcillo, 7, local 2-B (Parque Estoril II).

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 6 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.554) (O.—12.026)

Doña Pilar Pinilla Velasco solicita autorización para instalar clínica médica sin aparatos en calle Versalles, 2, primero B.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 6 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.555) (O.—12.027)

Don José Carrasco López solicita autorización para la apertura de establecimiento destinado a venta al por menor de contrachapado de tableros y molduras en la calle El Pilar, número 55.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 1 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.556) (O.—12.028)

Don Manuel Prado Salgado solicita autorización para la apertura de bar de cuarta, con venta al exterior de vinos y cervezas, en la calle Bécquer, número 4, posterior, local G-1.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 3 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.557) (O.—12.029)

Don Esteban Parro del Prado solicita autorización para la apertura de jardín de infancia en la avenida de la Onu, número 18, bajo B y C.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 3 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.558) (O.—12.030)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Aprobados inicialmente por este Ayuntamiento los planes del Plan Parcial de Ordenación del polígono número 37 y del Arenal, dentro de este término municipal, se someten a información pública a fin de que aquellas personas que se consideren con derecho a formular reclamaciones, lo hagan en el plazo de un mes, conforme determina la vigente ley del Suelo.

Miraflores de la Sierra, a 4 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.559) (O.—12.031)

FRESNO DE TOROTE

Aprobado por unanimidad por esta Corporación el Presupuesto municipal ordinario para 1977, en sesión ordinaria del día de la fecha, con la asistencia de todos los miembros que la componen, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones.

Fresno de Torote, a 1 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.560) (O.—12.032)

LEGANES

Por el presente se requieren a las personas que a continuación se expresan, cuyo domicilio se desconoce, con su con-

dición de interesados en los correspondientes expedientes incoados por defraudación fiscal, para que comparezcan por sí o por mandatario ante este ilustrísimo Ayuntamiento, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarse se tendrá a aquéllas por notificadas, comenzando entonces a contar el plazo de quince días para su utilización.

MOTIVO.—NUMERO DE EXPEDIENTE.—PERSONA INTERESADA.—IMPORTE TOTAL

Carecer de licencia de obras.—76-72. Don Ignacio Salvador Márquez, 834 pesetas.—286-72. Don Ramón Salcedo Beas, 840 pesetas.—313-72. Don Luis Julio del Mozo Carpio, 864 pesetas.—343-72. Don Alejandro Lorca Navalón, 720 pesetas.—360-72. Don Gabriel Collado Fabuel, 480 pesetas.—364-72. Don Isidro Hurtado García, 720 pesetas.—12-73. Don Francisco Morenate García Martínez, 1.080 pesetas.—18-73. Don Jesús Almeida, 7.020 pesetas.—20-73. Don Francisco García Cáceres, 2.820 pesetas.—27-73. Don Florentino Romero Rodrigo, 7.560 pesetas.—28-73. Don Máximo Romo Martín, 6.300 pesetas.—31-73. Don Lorenzo Fernández Rodrigo, 1.845 pesetas.—52-73. Don Insenio García Enonel, 15.480 pesetas.—108-73. Don Zoilo Martín Ruiz, 45.000 pesetas.—122-73. Don Antonio Cubos y otros, 45.000 pesetas.—125-73. Señor Jiménez y otro, 32.400 pesetas.—Don Félix Acebe Fernández, 561 pesetas.—166-73. Don Francisco Caballero del Pozo, 1.080 pesetas.—185-73. Don José Vigil Osorio, 1.680 pesetas.—190-73. Don Andrés Iglesia Niño, 480 pesetas.—191-73. Don Ramón Pastor Pastor, 9.000 pesetas.—192-73. Don Vicente Horcajuelo Gómez, 4.050 pesetas.—216-73. Canal de Isabel II, "Empresa Oconi, S. A.", 1.500 pesetas.—219-73. Don Virgilio Dorado de la Iglesia, 468 pesetas.—"Compañía I. M.", 480 pesetas.—226-73. Don Eladio Lomosa, 432 pesetas.—228-73. Don Martín Moreno, 600 pesetas.—264-73. "Electrodomésticos San Andrés", 4.215 pesetas.—275-73. Don Santiago Ramos Izquierdo, 28.800 pesetas.—13-74. Don Manuel Carriego Inclán, 420 pesetas.—73-74. Don Juan Ruiz Moregón, 12.000 pesetas.—88-74. Don Luis García García, 3.600 pesetas.—126-74. Don Fernando Lechuga Rivera, 2.508 pesetas.

Carecer de licencia de apertura.—150-72. Don Félix Aceves Fernández, 40.506 pesetas.—43-73. Don Joaquín Rubio García, 14.841 pesetas.—48-73. Don Nemesio González Maroto, 16.650 pesetas.—50-73. Don Antonio Santoro Escobar, 5.376 pesetas.—71-73. Don José Antonio Nieto Carrasco, 10.665 pesetas.—88-73. Don José María Heredero Cayuela, 11.340 pesetas.—188-73. Don Florentino Romero Rodrigo, 9.540 pesetas.—7-74. Don Clemente Terrón Manzano, 3.132 pesetas.—90-74. Don Venancio García Lora, 10.494 pesetas.—213-74. Don Joaquín Gómez Lara, 12.000 pesetas.—230-74. Antonio Calvo Higuera, 10.500 pesetas.—231-74. Don Angel Moraleja Huete, 10.044 pesetas.—235-74. Don Antonio Valera Hernández, 10.500 pesetas.—236-74. Don José Frades Amaral, 10.500 pesetas.—274-74. Don Olimpio Fernández Martín, 6.696 pesetas.—304-74. Doña María Teresa Moreno Bernal, 10.044 pesetas.—320-74. Don Francisco Fernández Mesa, 10.044 pesetas.—259-74. Don Daniel García Molino, 10.500 pesetas.

Ocupación de vía pública indebidamente.—Don Antonio Amador García, 900 pesetas.—94-74. "Félix Benito Simón, Sociedad Limitada", 2.400 pesetas.—262-73. Don Marcial López Cuadrado, 3.600 pesetas.

Leganés, 2 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.561) (O.—12.033)

ALPEDRETE

Aprobado por esta Corporación inicialmente y con carácter provisional el proyecto de urbanización del polígono 19 de la finca de "Mataespesa", del término municipal de Alpedrete, presentado por don José Salgado, y cuyo Plan parcial fué aprobado por COPLACO con fecha 22 de septiembre de 1976, a tenor del artículo 41 del texto refundido de la ley

sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública durante un mes, pudiendo formular las reclamaciones que se consideren oportunas durante este período de información. Alpedrete, 11 de junio de 1977.—El Alcalde, Fernando Guillén Velasco.
(G. C.—5.562) (O.—12.034)

VENTURADA

Por parte de don Francisco Rubio Sanz se ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas licuado propano para usos domésticos en la parcela número 529 de la Urbanización "Cotos de Monterrey", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Venturada, a 8 de junio de 1977.—El Alcalde, José Cid.
(G. C.—5.563) (O.—12.035)

MORATA DE TAJUÑA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Saturnino López Rivera ha solicitado licencia para instalar un comercio por menor de ultramarinos en calle General Moscardó, 19.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Morata de Tajuña, a 8 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.566) (O.—12.038)

TORREJON DE LA CALZADA

Por parte de don Manuel Calvo Rodríguez se ha solicitado licencia para instalar un mesón-restaurante en carretera Griñón, con vuelta a calle particular, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrejón de la Calzada, a 10 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.567) (O.—12.039)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 790, número 2 de la ley de Régimen Local, con el fin de presentar reclamaciones, si proceden, se encuentran expuestos al público durante quince días los siguientes documentos:

Cuenta General Presupuesto de 1977.
Cuenta del Patrimonio y Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares de 1977.

Presentación: En la Casa Ayuntamiento

Autoridad: Ante el señor Alcalde.

En horas de oficina.
Dicho plazo se entiende desde el día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Velilla de San Antonio, 3 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.568) (O.—12.040)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En cumplimiento de lo que dispone la vigente ley de Régimen Local, se hace saber que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito número 1, por medio de superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

San Martín de Valdeiglesias, a 8 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.569) (O.—12.041)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 12.009 de 1973, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Julián González Alcolea, con domicilio en la calle de Carlos Hernández, número 12.

Una cortadora eléctrica marca "Tejero", T-250, sobre 3 HP de fuerza, en perfecto estado.

Una máquina de escribir marca "Olympia-Internacional", de 120 espacios.

Tasado todo ello en la cantidad de 35.500 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—2.756)

Expediente número 5.998 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Fernando Conde Díaz, con domicilio en Ciudad de los Angeles, bloque 52, segundo B.

Un televisor marca "Vanguard", de 24 pulgadas, en perfecto estado.

Una lavadora automática, marca "Bru", en perfecto estado.

Una nevera marca "Edesa", de 230 litros, en buen estado.

Una cocina marca "Cointra".

Un tresillo tapizado en skay de color marrón, en buen estado.

Un mueble-cama de tres cuerpos, en perfecto estado.

Un tocadiscos marca "Bettor", modelo E.F.-5, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 67.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—2.757)

Expediente número 1.063 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Carlos Aldeano Pando, con domicilio en la calle de Antonio Leyva, número 15.

Una máquina de calcular, de unos 50 litros.

Cuatro escaleras de madera para pintar, de unos 2,5 metros (una inservible).

Quince tabloncillos de unos tres metros de longitud y cinco centímetros de grueso.

Una mesa de empapelar de táblex, en uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 34.500 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—2.758)

Expediente número 1.774 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Repográficas Royal S. A.", con domicilio en la calle de Méndez Alvaro, número 63.

Una máquina de imprimir, marca "Original Heidelberg", de 46 x 64, número 325.864.

Una guillotina eléctrica marca "Unipress", número 80.140.

Una máquina insoladora para imprimir, "Flitop", número 27-6-G 73-2, modelo FT-40-25.

Tasado todo ello en la cantidad de 1.325.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Luis Leiros Puente, secretario de la empresa apremiada. (C.—2.759)

Expediente número 3.339 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Central de Hielo y Conservación, S. A.", con domicilio en la calle de Eucalipto, número 2.

Un compresor marca "Refrasca", para hielo, modelo L. I. C. York, tipo 2.060,

número 5.507, en funcionamiento.

Tasado en la cantidad de 385.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Antonio Domínguez, empleado de la empresa apremiada. (C.—2.760)

Expediente número 4.278 de 1976, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Artes Gráficas, por descubiertos de cuotas para la tramitación de prestación de invalidez, contra la empresa "Coullaut" (Artes Gráficas), con domicilio en la calle de Mantuano, número 49.

Una linotipia, modelo 78, con motor de 2,5 HP de potencia, en perfecto estado.

Una plana tipográfica "Issa", de 65 por 45, automática, en perfecto estado.

Una minerva automática marca "Heidelberg", de 44 x 32, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 505.000 pesetas, siendo el depositario judicial don León Conllant, propietario de la empresa apremiada. (C.—2.761)

Expediente número 4.289 de 1976, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Comercio, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Compañía General Financiac. y Comercio", con domicilio en plaza de España, 18.

Una mesa metálica marca "AF".

Dos mesas de madera.

Tres archivadores (carpetas colgantes) "Visikar".

Una máquina "H. O.", Resti-suma, de calcular, número 311.948.

Una máquina de escribir, eléctrica, "H. O.", Tekne, número 36.063.

Una máquina de calcular, marca "Burrroughs".

Tres sillones tapizados en tela.

Tres sillas.

Una lámpara de pie.

Dos estufas eléctricas.

Dos carros de máquinas.

Tres papeleras.

Una guillotina pequeña, de oficina.

Dos mesitas de teléfono, "AF".

Un armario pequeño, de madera, con puertas de cristal.

Tasado todo ello en la cantidad de 98.700 pesetas, siendo el depositario judicial don Angel Izquierdo Pompa, apoderado de la empresa apremiada. (C.—2.762)

Expediente número 5.341 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Julián González Alcolea, con domicilio en la calle de Carlos Hernández, número 12.

Tres máquinas de coser, industriales, marca "Singer".

Tasadas en la cantidad de 60.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—2.763)

Expediente número 5.661 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Teype", con domicilio en la calle del Sauce, número 19, en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Una guillotina automática, marca "Hispania-83".

Tasada en la cantidad de 250.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Pablo García Fernández, empleado de la empresa apremiada. (C.—2.764)

Expediente número 6.677 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Fidel Solera Lafuente, con domicilio en la calle de Martínez Corrochano, número 3.

Cuatro prensas hidráulicas, marca "Fabes", 7,5 CV, italiana, en perfecto estado de funcionamiento.

Una prensa hidráulica, marca "Fabes", de 10 CV, italiana, en perfecto estado de funcionamiento.

Una máquina trefiladora, marca "Fabes", motor de 7 CV, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 1.540.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Joaquín Marcos Carles, empleado de la empresa apremiada. (C.—2.765)

Expediente número 671 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Grafopoplusa", con domicilio en la calle de Tucán, número 36.

Una máquina de imprimir "Original Heidelberg", de 56 x 77, con número 24.794.

Una plegadora para papel, marca "Cuk", automática, sin número visible, con motor de 1/2 HP.

Una máquina guillotina marca "Perfecta", Or-Per, de 107 cms., 1201/0012, automática, con motor de 3 HP.

Tasado todo ello en la cantidad de 2.250.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan Martín Medina, gerente de la empresa apremiada. (C.—2.766)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 8 de julio de 1977, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 16 de junio de 1977.—Francisco González Velasco, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo. (Rubricado.)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Federico Sagrario Gómez y otro, contra María Isabel Ruzpérez Gómez y otro, en reclamación por despido, registrado con los números 1.155-56 de 1977, se ha acordado citar a María Isabel Ruzpérez Gómez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de julio, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Isabel Ruzpérez Gómez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—3.118)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Adona Huerta del Valle, contra "Servin, S. A.", en reclamación por otros conceptos, registrado con el número 1.753 de 1977, se ha acordado citar a "Servin, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de julio, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo com-

parecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Servin, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—3.056)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen del Hierro Carmona y otro, contra "Address Ibérica, S. A.", en reclamación por despido, registrado con los números 1.430-1.431 de 1977, se ha acordado citar a "Address Ibérica, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de julio, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Address Ibérica, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—3.100)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ana López Pozo, contra "Cía. Telefónica Nacional de España", en reclamación por sanción, registrado con el número 984 de 1977, se ha acordado citar a Ana López Pozo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ana López Pozo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—3.059)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Santiago Serrano Díez y tres más, contra "Atilano Collar, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.481-4 de 1977, se ha acordado citar a Dimas Gómez Álvarez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de julio, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Dimas Gómez Álvarez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.929)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.081-4.089 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Gisela Stier Expósito y ocho más, contra "Charm Laboratories, S. A.", sobre cantidad, con fecha 1 de febrero en curso se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas formuladas contra la empresa "Charm Laboratories, S. A.", debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer a los actores las siguientes cantidades: a Gisela Stier Expósito, 97.980 pesetas; a Ofelia Cabrero Camejo, 78.665 pesetas; a Teodoro Gómez Agüero Bolonio, 66.980 pesetas; a Félix García Hidalgo, 162.082 pesetas; a Roberto Varona, 98.333 pesetas; a Mariano Sanz Martín, 44.250 pesetas; a María Dolores Martínez Expósito, 74.250 pesetas; a Juan Manuel Martínez Llamado, 196.665 pesetas; y a Elisa Gallo Martos, 66.980 pesetas.—Notifíquese esta sentencia a las partes, contra la cual pueden anunciar recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles, por comparecencia o por escrito, designando Letrado que ha de interponerlo, debiendo la parte condenada presentar el resguardo acreditativo del ingreso en la cuenta corriente número 89.679, "Fondos de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", del Banco de España, el importe de la condena, más un 20 por 100, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso. Y dentro de los diez días para su formalización, el resguardo de ingreso en la cuenta corriente número 252, "Recursos de suplicación", de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Sucursal de Eloy Gonzalo, número 10, de 250 pesetas, sin cuyo requisito se le tendrá por desistido del recurso anunciado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Charm Laboratories, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.868)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 535 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José Rodríguez Llorente, contra "Plásticos Extruidos" y otros, sobre incapacidad, con fecha 16 de mayo de 1977 se ha dic-

tado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por José Rodríguez Llorente, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Madrid número 8, de fecha 29 de julio de 1976, en autos seguidos a instancia del mismo, contra "Plásticos Extruidos, S. A.", Mutuality Laboral de Industrias Químicas y otros, sobre incapacidad permanente absoluta y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.—Devuélvase los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a "Plásticos Extruidos, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de mayo de 1977.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés.

(B.—2.869)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.905 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Consuelo Sánchez de la Torre, contra "General Ibérica de Inversiones S. A.", sobre despido, con fecha 22 de mayo en curso se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes con efecto de la fecha de este auto, fijando como indemnización compensatoria la suma de 207.000 pesetas, y en concepto de salarios de trámites, la de 85.200 pesetas.—Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo no cabe recurso alguno.—Así lo mandó el ilustrísimo señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 8 de Madrid y su provincia; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "General Ibérica de Inversiones, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de mayo de 1977.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés.

(B.—2.870)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Pereda Amann.—Proc. 5.467-88/76.—En Madrid, a 26 de mayo de 1977.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón, y a la vista de su contenido, cítese de comparecencia a las partes para la audiencia del próximo día 28 de junio, a las diez cuarenta horas de su mañana, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, y que de no asistir los actores o persona que les represente, se archivarán sin más las actuaciones, y de no comparecer la empresa o su representación se celebrará el acto sin su presencia.—Lo manda y firma Su Señoría.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado.—Doy fe.

(B.—2.872)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Pereda Amann.—Procedimiento 690 de 1977.—En Madrid, a 26 de mayo de 1977.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón, y a la vista de su contenido, cítese de comparecencia a las par-

tes para la audiencia del próximo día 28 de junio, a las diez y diez horas de su mañana, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, y que de no asistir los actores o persona que les represente, se archivarán sin más las actuaciones, y de no comparecer la empresa o su representación se celebrará el acto sin su presencia.—Lo manda y firma Su Señoría. Ante mí.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado.—Doy fe.

(B.—2.873)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Amelia Martínez Montoya, contra "Fotocolor Club de España", en reclamación por despido, registrado con el número 2.045 de 1977, se ha acordado citar a "Fotocolor Club de España", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de julio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Fotocolor Club de España", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.068)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ramiro Morán Fernández y otro, contra "Araco, S. A." y otros, en reclamación por despido, registrado con los números 750-1 de 1977, se ha acordado citar a "Araco, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de julio, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Araco, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de mayo de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.986)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 12, con el número 3.702 de 1976 de registro, recurso número 46 de 1977, a instancia de Eufemio Serrano Fernández, contra Fausto Sánchez y otros, sobre despido, se ha dictado la siguiente

Providencia

Providencia del Magistrado señor Parada Vázquez.—Madrid, a 24 de mayo de 1977.—Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada, que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, contra la sentencia dictada en este proceso, y dese traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma del Letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer.—Notifíquese a las partes.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de Faustino Sánchez Valladares, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia del escrito presentado.

Madrid, a 24 de mayo de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.874)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION DE SUBASTA POR EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado con el número 1.942 de 1975, ejecución número 178 de 1975, a instancia de Antonio Galán Díaz, contra Cayetano González ("Marjosan Terres"), sobre cantidad, se ha acordado notificar la siguiente providencia, que es del tenor siguiente:

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Parada Vázquez.—En Madrid, a 7 de mayo de 1977.—Dada cuenta; póngase en conocimiento de Cayetano González ("Marjosan Terres"), a través de edictos a insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, dado su paradero desconocido, que en el día 20 de abril pasado se celebró la tercera subasta de los bienes de la parte ejecutada, y en cuyo acto y por haberse ofrecido por Francisco Javier Carreras Barba sólo la cantidad de 10.000 pesetas, que no supera las dos terceras partes del tipo de subasta, se ha suspendido la aprobación del remate y se ha ordenado comunicar a la parte ejecutada dicha oferta, a fin de que si lo estima pertinente, en el plazo de nueve días pueda pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo

los depósitos legales, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hace manifestación alguna, se aprobará el remate y se ordenará llevarlo a efecto.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de lo que doy fe.—Firmado: José Daniel Parada Vázquez.—Firmado y rubricado: Julián P. González Velasco

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Cayetano González ("Marjosan Terres"), en paradero desconocido, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 7 de mayo de 1977. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.875)

Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Pedro Sandía Sánchez y cinco más, contra Mateo Velasco Llorente, "Inhor" y "Promocisa, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los números 2.302-7 de 1977, se ha acordado citar a Mateo Velasco Llorente, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de julio, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Mateo Velasco Llorente, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.953)

Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Soledad Jiménez González, contra "Auxcon, S. A." (Juan de la Pedraja Angulo), en reclamación por despido, registrado con el número 1.498 de 1977, se ha acordado citar a "Auxcon, S. A." (Juan de la Pedraja Angulo), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Auxcon, Sociedad Anónima" (Juan de la Pedraja Angulo), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.955)

Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 17 accidental de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Adriana Sánchez Jiménez, en representación de su hijo Lucio del Río Sánchez, contra Juan Soriano del Pozo, en reclamación por despido, registrado con el número 1.563 de 1977, se ha acordado citar a Adriana Sánchez Jiménez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de julio, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Adriana Sánchez Jiménez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de mayo de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.956)

Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número ejecución 30 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Juan Flores Garrido, contra Ricardo Arribas Túa, sobre cantidad, con fecha 2 de mayo se ha celebrado primera subasta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta de subasta sin efecto.—En Madrid, a 2 de mayo de 1977.—Para hacer constar que en este día y siendo la hora señalada, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 17 en funciones, de esta capital, don Tomás Pereda Amann, con mi asistencia y la del alguacil de esta Magistratura, al objeto de celebrar primera subasta señalada en este proceso.—Diligencia.—Seguidamente se cumplimentó lo ordenado, notificándose el resultado de la anterior subasta a la parte ejecutante; doy fe.

Y para que sirva de notificación al ejecutante Juan Flores Garrido, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de mayo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.790)

Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número ejecución 30 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Juan Flores Garrido, contra Ricardo Arribas Túa, sobre cantidad, con fecha 13 de mayo de 1977 se ha celebrado segunda subasta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta de subasta.—En Madrid, a 13 de mayo de 1977.—Siendo el día y la hora señalados para la celebración de la segunda subasta de los bienes embargados a la parte demandada Ricardo Arribas Túa, constituido el ilustrísimo señor don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 17 en funciones de los de Madrid y su provincia, en audiencia pública, con mi asistencia, es anunciada por el agente judicial con las formalidades legales, no obstante lo cual no comparece ningún postor.

En su vista, Su Señoría ilustrísima declara desierta esta subasta y ordena se notifique esta declaración a la parte ejecutante, a fin de que si lo estima conveniente a su derecho, pueda pedir en el plazo de tres días, a contar del siguiente a aquel en que tenga lugar dicha notificación, la adjudicación de los bienes embargados por las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de las cantidades objeto de ejecución, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hace manifestación alguna, se entenderá que opta por la celebración de una tercera subasta sin sujeción a tipo y se estará a lo en su día proveído.—En crédito de lo cual se extiende la presente que, leída, es conforme y firman Su Señoría ilustrísima y agente judicial, conmigo el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación al ejecutante Juan Flores Garrido, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de mayo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.791)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario instruido por el suprimido Juzgado de instrucción número 33 de Madrid, con el número 20 de 1973, sobre robo, se anuncia de nuevo por segunda vez la venta en pública subasta de los bienes embargados al procesado Francisco de Sales González González, y que son, a saber: una mesa de comedor, corriente, con seis sillas; dos litografías; un armario ropero de madera corriente, y dos lámparas, una de cristal adosada a la pared y otra de pie.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de instrucción número uno de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 17 de agosto próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 6.750 pesetas, una vez rebajado el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y se advierte a los licitadores que los bienes reseñados se encuentran depositados en el domicilio de dicho procesado, calle del General Molina, número 291, piso séptimo.

Dado en Madrid, a 2 de junio de 1977. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—2.700)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado —María de Molina, cuarenta y dos, tercero—, con el número mil quinientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador señor Reina Guerra, en representación de "Finaster, S. A.", contra don Juan Zinser y su esposa doña Simone Marquerite Moerman, para la efectividad de un crédito hipotecario, por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación y por el precio de tasación en la escritura de hipoteca, las siguientes fincas propiedad de los demandados:

Descripción de las fincas hipotecadas

En el edificio "Beau Soleil", sito en el puerto de Soller, en la Urbanización de Costa de la Atalaya:

1.ª Apartamento número dos de orden general correlativo, situado en la planta baja, de una superficie de 25 metros cuadrados y una terraza de 25 metros cuadrados. Linda: mirando al edificio desde la zona verde, situada al Este de la total finca, por el frente, con terreno común; por la derecha, con el apartamento señalado con el número tres de orden general; por la izquierda, con el número uno de orden general; por el fondo y por su parte interior, con el subsuelo; por su parte superior, con el apartamento seis de orden general. Representa una cuota en la comunidad, elementos comunes y gastos de tres enteros con 68 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palma de Mallorca, al folio 202 del tomo 3.518 del archivo, libro 254 de Soller, finca 11.689, inscripción primera. La escritura de constitución de hipoteca se inscribió en dicho Registro al tomo 3.518, libro 254 de Soller, folio 202, y finca 11.689, inscripción segunda. Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Palma de Mallorca. Valor del mismo: trescientas seis mil pesetas.

2.ª Apartamento número tres de orden general correlativo, situado en la planta baja de una superficie de 25 metros cuadrados, una terraza de 25 metros cuadrados. Linda: mirando al edificio desde la zona verde, situada al Este de la total finca, por el frente con terreno común; por la derecha, con el apartamento número cuatro de orden correlativo; por la izquierda, con el número dos del mismo orden; por el fondo y por su parte inferior, con el subsuelo, y por su parte superior, con el apartamento número siete de orden correlativo. Representa una cuota en la comunidad, elementos comunes y gastos de tres enteros con 68 centésimas por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Palma de Mallorca, al folio 206 del tomo 3.518 del archivo, libro 254 de Soller, finca número 11.690, inscripción primera. La escritura de constitución de hipoteca se inscribió en el mencionado Registro de la Propiedad al tomo número 3.518, libro 254 de Soller, folio 206, finca 11.690, inscripción segunda. Valor del mismo la cantidad de trescientas seis mil pesetas.

3.ª Apartamento número 11 de orden general correlativo, situado en la planta segunda del edificio, de una superficie de 50 metros cuadrados y una terraza de 15 metros cuadrados. Linda: mirando al edificio desde la zona verde, situada al Este de la total finca; por el frente y por el fondo, con el vuelo del terreno común; por la derecha, con el apartamento número 12 de orden general; por la izquierda, con el apartamento número 10 de orden general, por su parte inferior, con el apartamento número siete de orden general y con el subsuelo, y por su parte superior, con el apartamento número 15 de orden general correlativo. Representa una cuota en la comunidad, elementos comunes y gastos de cinco enteros con 88 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad dicho, al folio 238 del tomo 3.518 del archivo, libro 254 de Soller, finca núm. 11.698, inscripción primera. La escritura de constitución de hipoteca se inscribió de igual forma que las anteriores en el mencionado Registro, al tomo 3.518, libro 254 de Soller, folio 238, finca número 11.698, inscripción segunda. Valor del mismo la cantidad de trescientas seis mil pesetas.

4.ª Apartamento número 12 de orden general correlativo, situado en la planta segunda, de una superficie de 50 metros cuadrados y una terraza de 15 metros cuadrados. Linda: mirando al edificio desde la zona verde, situada al Este de la total finca; por el frente y por el fondo, con el vuelo del terreno común; por la derecha, con las escaleras de acceso; por la izquierda, con el apartamento número 11 de orden general; por su parte inferior, con el apartamento número ocho de orden general y con subsuelo, y por su parte superior, con el apartamento número 16 de orden general. Representa una cuota en la comunidad, elementos comunes y gastos de cinco enteros con 88 centésimas por 100. Inscrita en dicho Registro, al folio 242 del tomo 3.518 del archivo, libro 254 de Soller, finca número 11.699, inscripción pri-

mera. La escritura de constitución de hipoteca se encuentra inscrita en el citado Registro de la Propiedad, al tomo 3.518, libro 254 de Soller, folio 242, finca número 11.699, inscripción segunda. Valor del mismo la cantidad de trescientas seis mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día trece de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas seis mil pesetas para cada una de las fincas, pactada en la escritura, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, en este Juzgado o Caja General de Depósitos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a diez de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.847)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan con el número ochocientos diecinueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Banco de Santander, S. A. de Crédito", contra doña Elvira Plaza Navacerrada y otros, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas embargadas en dichos autos, constituyendo cada una de ellas un lote independiente, y que al final se expresarán.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, tercero, se ha señalado el día seis de septiembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tasación de cada una de las fincas que al final de su descripción se indica, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación por aquella finca o fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Fincas objeto de la subasta

En término de Bustarviejo (Madrid).

1. Urbana. Casa con corral, cobertizo y casillas, en el barrio de San Sebastián, números del 4 al 10, de haber todo unos 168 metros cuadrados, y lindante: por la derecha, entrando, con casa de Justo Hijano y pajar de Manuel Serrano; izquierda, casilla de Juan Martín, hoy Florencio Alvaro, y espalda, terrenos de la Villa.

Inscrita al folio 190 del tomo 719, libro 60 de Bustarviejo, finca 4.757, inscripción tercera.

Tasada en un millón setecientos treinta y siete mil pesetas.

2. Urbana. Casa de dos plantas, distribuidas en varias habitaciones, antes pajar, en término de Bustarviejo, en la calle de la Fuente Grande, señalada con el número 11, antes 24, que ocupa una superficie de 47 metros cuadrados, aproximadamente, y linda: por la derecha, entrando, con Justo Navacerrada y otro; izquierda, la huerta llamada de D. Clemente, y espalda, casa de Juana Serrano, antes prado de este caudal.

Inscrita al folio 126 del tomo 656, libro 52 de Bustarviejo, finca 3.928, inscripción quinta.

Tasada en doscientas treinta y cinco mil pesetas.

Inscrita a nombre de don Angel Plaza Navacerrada.

3. Rústica. Mitad proindiviso con la otra mitad de Eusebia Navacerrada Serrano, de un pajar con cámara, en la calle de Fuente Grande, señalada con el número 28, antes sin número, de 17 metros de longitud por 10 de latitud, equivalentes a 170 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con casa de Blasa Serrano; izquierda, otra de Manuel López, y espalda, huerto de Francisco Navacerrada.

Inscrita al folio 241 del tomo 533, libro 42 de Bustarviejo, finca 2.971, inscripción sexta.

Tasada en cuatrocientas cinco mil pesetas.

Inscritas a nombre de doña Angeles Plaza Navacerrada.

4. Rústica. Viña al sitio de Peñas Altas, de secano, de haber cinco áreas y 37 centiáreas, o sea, medio celemin. Linda: al Norte, Comunidad del Viñedo; Este, la de Esteban Mateo; Sur, otra que se adjudica a la heredera doña Antonia, y Oeste, otra que se adjudica al heredero don Ramón.

Inscrita al folio 25, tomo 715, libro 59 de Bustarviejo, finca 4.578, inscripción segunda, por título de herencia y donación. Tasada en ocho mil cincuenta y cinco pesetas.

5. Rústica. Tierra, antes prado, al sitio de los Prados Ciruelos, de regadío, de haber una fanega, equivalente a 34 áreas y 82 centiáreas. Linda: al Norte, herederos de León Vallejo; Este y Oeste, dehesa del Valle, y Sur, prado de José Hijano.

Inscrita al folio 185 del tomo 242, libro 12 de Bustarviejo, finca 1.043, inscripción quinta, por título de herencia y donación.—Tasada en ochenta y siete mil cincuenta pesetas.

6. Rústica. Viña de secano en Los Caces, de 10 áreas y 73 centiáreas. Linda: al Norte, otra de Eusebio Martín; Este, la de Justo Vinatea, antes Genaro Vinatea; Sur, la de Antonio Soriano, y Oeste, la de Santiago Blasco, antes Felipe Blasco.

Inscrita al folio 34 del tomo 711, libro 58 de Bustarviejo, finca 4.470, inscripción tercera, por título de herencia y donación.—Tasada en dieciséis mil noventa y cinco pesetas.

7. Rústica. Tierra en Los Verdinos, de 42 áreas y 93 centiáreas. Linda: al Norte, Este y Sur, terrenos de la Villa, y Oeste, Pedro Plaza.

Inscrita al folio 210 del tomo 723, libro 61 de Bustarviejo, finca 4.878, inscripción segunda, por títulos de herencia y donación.—Tasada en sesenta y cuatro mil trescientas noventa y cinco pesetas.

8. Rústica. Tierra en Los Verdinos, de 42 áreas y 93 centiáreas. Linda: al Norte y Sur, terrenos de Villa; Este y Oeste, Pedro Plaza.

Inscrita al folio 212 del tomo 723, libro 61 de Bustarviejo, finca 4.879, inscripción segunda, por títulos de herencia y

donación.—Tasada en sesenta y cuatro mil trescientas noventa y cinco pesetas.

9. Rústica. Cercado de secano al sitio de Los Verdinos, de haber, aproximadamente, fanega y media, equivalente a 51 áreas y 34 centiáreas. Linda: al Norte, Sur y Oeste, con terrenos del común, y al Este, linar de Pablo Arias, hoy Pedro Plaza Baonza.

Inscrita al folio 79 del tomo 649, libro 51 de Bustarviejo, finca 864, inscripción sexta, por títulos de herencia y donación.—Tasada en setenta y siete mil diez pesetas.

10. Rústica. Linar llamado Hoya del Quiñón, al sitio del Verdín, de secano, de haber seis celemines, equivalentes a 17 áreas y 11 centiáreas. Linda: al Norte, linar de Ramón Hijano Serrano, antes de herederos de Antonio Blasco; Este, Sur y Oeste, tierra suelta de los Propios de Bustarviejo.

Inscrita al folio 168 del tomo 547, libro 43 de Bustarviejo, finca 3.012, inscripción cuarta, por títulos de herencia y donación.—Tasada en veinticinco mil seiscientos sesenta y cinco pesetas.

11. Rústica. Prado de secano al sitio de La Porquizuela, de haber 64 áreas y 40 centiáreas. Linda: al Norte, otro de Benito Baonza; Este y Oeste, otros de Raimundo González, y Sur, otro de Gregoria Navacerrada, hoy sus herederos.

Inscrita al folio 202 del tomo 719, libro 60 de Bustarviejo, finca 3.412, inscripción sexta, por títulos de herencia y donación.—Tasada en ciento nueve mil cuatrocientas ochenta pesetas.

12. Rústica. Cercado de secano al sitio de La Porquizuela, de haber 32 áreas y 20 centiáreas. Linda: al Norte, con calleja; Este, prado de José Hijano, antes Vicente Hijano; Sur, tierra de Juan Antonio del Valle, antes Raimunda González, y Oeste, terreno de la Villa.

Inscrita al folio 203 del tomo 719, libro 60 de Bustarviejo, finca 3.413, inscripción sexta, por títulos de herencia y donación.—Tasada en cuarenta y ocho mil trescientas pesetas.

13. Rústica. Huerto de secano al sitio de la Porquizuela, de 10 áreas y 73 centiáreas. Linda: al Norte, Este y Sur, terreno de Villa, y Oeste, con finca de Francisca Serrano.

Inscrita al folio 193 del tomo 719, libro 60 de Bustarviejo, finca 4.750, inscripción tercera, por títulos de herencia y donación.—Tasada en sesenta y cuatro mil trescientas ochenta pesetas.

14. Rústica. Cercado de secano al sitio llamado Balacapejo, de una hectárea, 39 áreas y 52 centiáreas. Linda: al Norte, cercado de Juan Vallejo; Este, calleja; Sur, camino de las Viñas, y Oeste, Hermenegildo Navacerrada.

Inscrita al folio 199 del tomo 719, libro 60 de Bustarviejo, finca 4.762, inscripción tercera, por títulos de herencia y donación.—Tasada en doscientas nueve mil doscientas ochenta pesetas.

15. Rústica. Prado al sitio del Robledo, de regadío, de haber cuatro fanegas, que equivalen a una hectárea, 39 áreas y 28 centiáreas. Linda: al Norte, Cristino Plaza; Este, prado de Manuel Arribas; Sur, otro de Leoncio Santos, y Oeste, el de Francisco Baonza.

Inscrita al folio 217 del tomo 533, libro 42 de Bustarviejo, finca 2.966, inscripción quinta, por títulos de herencia y donación.—Tasada en quinientas cincuenta y siete mil ciento veinte pesetas.

Inscritas a nombre de doña Elvira Plaza Navacerrada.

16. Rústica. Linar de regadío en el sitio llamado de La Dehesilla, de haber 23 áreas y 21 centiáreas. Linda: al Norte, la de Francisca Pascual, antes Matías García; Este, otra de Teófila Mercedes González, antes Alejandro González; Sur, la de Leonor Serrano, antes Francisco Muñoz, y Oeste, la de Angel del Valle, antes Angela Navacerrada.

Inscrita al folio 18 del tomo 711, libro 58 de Bustarviejo, finca 4.461, inscripción tercera.—Tasada en ciento treinta y nueve mil doscientas sesenta pesetas.

17. Rústica. Prado de secano al sitio de Mata las Cerradillas, de una hectárea y 21 centiáreas. Linda: al Norte, camino de Zarzoso; Este, tierra suelta; Sur, prado de Antonio Vázquez, y Oeste, otra de Justo Martín.

Inscrita al folio 162 del tomo 740, libro 63 de Bustarviejo, finca 5.047, inscripción segunda.—Tasada en quinientas cua-

renta y ocho mil ochocientos cuarenta pesetas.

18. Rústica. Tierra de secano en Peñas Altas y Tirón de Belén, de dos áreas y 60 centiáreas o un cuartillo. Linda: al Norte, la de Ramón Plaza y Angel Plaza; Este, la de Ramón Plaza; Sur, camino de Tirón, y Oeste, la de Angel Plaza.

Inscrita al folio 27 del tomo 715, libro 59 de Bustarviejo, finca 4.579, inscripción segunda.—Tasada en tres mil novecientas pesetas.

19. Rústica. Prado de secano al sitio de la Calle de la Fuente Grande, llamada también de la Puerta del Cura, de 47 áreas. Linda: al Norte, el de Eusebia Navacerrada; Este, pajar adjudicado a doña Elvira Plaza Navacerrada; Sur, con una faja de terreno de servidumbre de paso, y Oeste, con finca adjudicada a don Antonio Plaza Navacerrada.

Inscrita al folio 92 del tomo 791, libro 69 de Bustarviejo, finca 5.529, inscripción primera.—Tasada en doscientas ochenta y dos mil pesetas.

20. Rústica. Viña de secano en el sitio conocido por Prado Navarro, de dos áreas y 38 centiáreas. Linda: al Norte, la de Eusebio Sandoval; Este, la de Eusebia Navacerrada; Sur, con finca adjudicada a don Antonio Plaza Navacerrada, y Oeste, la de Ramona Velázquez.

Inscrita al folio 96 del tomo 79, libro 69 de Bustarviejo, finca 5.522, inscripción primera.—Tasada en tres mil quinientas setenta pesetas.

Inscritas a nombre de don Angel Plaza Navacerrada.

21. Rústica. La mitad indivisa de la huerta de regadío al sitio de La Huerta del Cura, de regadío con el agua de una noria existente en la huerta de que ésta fué parte, de haber toda de cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea, 39 áreas y 28 centiáreas. Linda: al Norte y Oeste, herederos de Manuel López; Este, linar de José González, y Sur, camino de la Puerta del Cura y prado de Isabel Martín.

Inscrita al folio 157 del tomo 480, libro 38 de Bustarviejo, finca 2.736, inscripción quinta.—Tasada en cuatrocientas diecisiete mil ochocientos cuarenta pesetas.

22. Rústica. Prado de secano al sitio de Robledo, de haber una hectárea, 39 áreas y 28 centiáreas. Linda: al Norte, el de Leoncio Santos, antes de Nicolasa Sacristán; Este, tierra suelta del común de vecinos; Sur, prado de Dionisia Vallejo, antes de Juliana Martín, y Oeste, el de Manuel Arribas, antes de Josefa Navacerrada.

Inscrita al folio 230 del tomo 649, libro 51 de Bustarviejo, finca 2.970, inscripción quinta.—Tasada en quinientas cuarenta y siete mil ciento veinte pesetas.

23. Rústica. Prado a pasto y monte de secano, llamado de los Meniques, al sitio de Navalengua, de haber tres fanegas, equivalentes a una hectárea, dos áreas y 36 centiáreas. Linda: al Norte, herederos de Manuel Baonza y de Alejandro González, antes los de Francisco Pascual; Este y Oeste, terreno común, y Sur, herederos de Manuel Hijano, antes de Gabino Martín.

Inscrita al folio 443 del tomo 408, libro 29 de Bustarviejo, finca 2.140, inscripción quinta.—Tasada en cuatrocientas nueve mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

24. Rústica. Huerto de regadío al sitio llamado de los Barrancos, de haber un área y 45 centiáreas. Linda: al Norte y Este, Cañada Real; Sur, huerto de Isidro Vallejo, y Manuel Ramos.

Inscrita al folio 192 del tomo 719, libro 60 de Bustarviejo, finca 4.758, inscripción tercera.—Tasada en ocho mil setecientas pesetas.

25. Rústica. Linar de regadío nombrado Medio, al sitio de Mojón Blanco o Las Casas, de 32 áreas y 27 centiáreas. Linda: al Norte, calleja; Este, linar de Pedro Pérez; Sur, otro de Santiago Serrano, y Oeste, huerta de Timoteo Navacerrada.

Inscrita al folio 19 del tomo 711, libro 58 de Bustarviejo, finca 4.467, inscripción tercera.—Tasada en ochenta mil quinientas pesetas.

26. Rústica. Tierra de regadío al sitio de la Encinilla, de haber ocho áreas y 70 centiáreas. Linda: al Norte y Oeste, tierra suelta; Este, tierra de Juana Navacerrada, antes de Blanca Serrano, y Sur, prado de Esteban Mateo.

Inscrita al folio 15 del tomo 604 de Bustarviejo, finca 3.273, inscripción tercera.—Tasada en veintiún mil setecientas cincuenta pesetas.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación al señalado para la subasta, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—8.773)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos, con el número setecientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y siete, a instancias de don Miguel González Rodríguez, contra doña Porfiria Rodríguez Rayero y otros, sobre nulidad de escritura pública de compraventa y otros extremos, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Sanz Bayón.—Juzgado de primera instancia número dos.—Madrid, a seis de junio de mil novecientos setenta y siete.

Por repartidos a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que se acompañan, y en virtud del poder que también se presenta, que será devuelto dejando testimonio en relación bastante a continuación, se tiene por parte en la representación en que comparece de don Miguel González Rodríguez, al Procurador don Román Velasco Fernández, con quien se entenderán las diligencias.

Se admite la demanda que se formula que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía. Confiérase traslado de ella a los demandados doña Porfiria Rodríguez Rayero y don Santiago Vicente Izquierdo, emplazándoles con entrega de las correspondientes copias simples presentadas de dicha demanda y documentos, al segundo en el doble concepto con que se le demanda, para que comparezca en los autos, en legal forma, y la contesten dentro de nueve días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Emplácese también por edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los demás demandados, los desconocidos e ignorados herederos de don Andrés Vicente Sierra y doña Aurelia Izquierdo Palomero; doña Isabel Izquierdo Cuadrado, en el doble concepto en que se le demanda de titular de la mitad de los bienes gananciales dejados por el fallecimiento de su esposo don Lucilo Vicente Sierra y de la porción hereditaria que le correspondiera en la herencia de éste, y los demás desconocidos herederos de don Lucilo Vicente Sierra, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en los autos en legal forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al primer otrosí téngase en cuenta para su momento.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—J. Manuel Sanz.—Ante mí: Santiago Ortiz. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados, los desconocidos e ignorados herederos de don Andrés Vicente Sierra y doña Aurelia Izquierdo Palomero, doña Isabel Izquierdo Cuadrado, y los demás desconocidos herederos de don Lucilo Vicente Sierra, a los fines, por el término y apercibimiento expresados, extendiéndose y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—8.769)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil setenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos a instancia de "Rank Xerox Española, S. A.", y en su nombre el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra "Cortijo Español, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providen-

cia de esta fecha se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad de la demandada que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y siete, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que servirá de tipo el precio de tasación de los bienes embargados que luego se dirán, que es el de diez millones doscientas mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

El remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes que se subastan son como sigue:

Rústica, según descripción registral: Prado destinado a pasto, en término de Becerril de la Sierra (Madrid), al sitio titulado "Mafllo". Linda: al Norte, con el camino de Cerceda; Sur y Oeste, con finca de don José Luis y doña Manuela Morando y doña María Victoria, don José Emilio y doña María Morando y Loma-Osorio, y al Este, con la cerca de Navahuerta o Becerril. Ocupa una superficie de 10 hectáreas, 22 áreas y 81 centiáreas, equivalentes a 102.281 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 411 del archivo, libro 20 del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, al folio 96, finca 350 duplicado, inscripción primera, mejor dicho, octava.

Dicha finca sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, conforme a lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, así como su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta capital, digo, BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dos de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavía.

(A.—8.817)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número mil trescientos noventa y cinco, a instancia de la sociedad "Salviz, Sociedad Anónima", contra la entidad "Obratec, S. A.", en reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha y se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, de los bienes embargados a la entidad deudora, que son los siguientes:

Una grúa pluma marca "Comansa", modelo 8.306, de 650 kilogramos de potencia en punta, de 35 metros de altura máxima, que se encuentra trabajando en la obra Las Veredillas, de Torrejón de Ardoz. Ha sido tasada pericialmente en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinte de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la Secretaría del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta, pudiendo verificar el remate en calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de este Juzgado, firmo el presente en Madrid, a uno de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.821)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de este Juzgado de primera instancia número tres, en el expediente seguido en dicho Juzgado con el número doscientos ochenta y siete de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Alvaro Varela Hernández, sobre declaración de herederos abintestato de don Julián Varela Bajón, doña Claudia Hernández Caballero y don Esteban Varela Hernández, se anuncia la muerte sin testar del causante don Esteban Varela Hernández, natural de Humanes de Madrid, hijo de don Julián Varela Bajón y doña Claudia Hernández Caballero, nacido el veintinueve de noviembre de mil novecientos seis y fallecido en Humanes de Madrid, el día nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos, sin haber otorgado testamento y sin dejar descendientes; que los que reclaman la herencia son sus ocho hermanos llamados Pascual, María del Socorro, Patricio Gabriel, Elisa, Natividad, Jesús, Francisca Eusebia y Alvaro Varela Hernández, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.782)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil cuatrocientos treinta y dos de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", y en su nombre el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don Alfredo García Araque y doña Luisa Jauriac Díaz, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día veinte de septiembre de mil novecientos setenta y siete, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, siendo éste el de un millón ochocientas mil pesetas, que es el que sirve de tipo para la subasta.

La finca que sale a subasta, hipotecada y que se persigue es la siguiente:

En Madrid, Doctor Gómez Ulla, número dos.—Piso tercero B de la casa en Madrid y su calle del Doctor Gómez Ulla, número dos. Dicho piso, situado en la planta tercera, teniendo sus fachadas a la calle de Alcalá y a la plaza de Manuel Becerra; consta de vestíbulo, pasillo, siete habitaciones, dos cuartos de baño, aseo de servicio, cocina, oficio, despensa y lavadero; comprende una superficie de 203 metros tres decímetros cuadrados; linda: al frente o entrada, meseta de escalera, huecos de ascensores, patio y piso letra C; derecha, entrando, patio, piso C, plaza de Manuel Becerra; izquierda, piso A, y fondo, calle de Alcalá. Le corresponde el cuarto trastero número 24, existente en la planta de sótanos, que mide ocho metros 35 decímetros cuadrados, y linda: frente, con pasillo de entrada; derecha, entrando, trastero número 25; izquierda, trastero número 23, y fondo, sótano de la tienda derecha por la calle del Doctor Gómez Ulla. Su cuota en los elementos comunes del edificio es de tres enteros 26 centésimas por 100.

Se halla inscrita a favor del "Banco Hipotecario de España" en el Registro de la Propiedad número uno de los de Madrid, en el libro 631, folio 89, finca número 16.246, inscripción séptima.

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su publicación asimismo en el diario de la noche "El Alcázar", se expide el presente en Madrid, a dos de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavía.

(A.—8.848)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos con el número mil trescientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Trema-Osnur, Sociedad Anónima", contra "Plastil, S. A.", cuyo último domicilio social figura en calle Clara del Rey, número cuatro, de esta capital, sobre reclamación de cincuenta y un mil doscientas diez pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado dar traslado de dicha demanda al representante legal de la entidad demandada, emplazándole como se verifica por medio del presente para que en el término de nueve días comparezca en este juicio de menor cuantía, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a dos de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.755)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de este Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en el expediente seguido en el mismo con el número cuatrocientos cincuenta de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Pedro José Antonio Seoane Seoane, sobre declaración de herederos abintestato de doña Aurora Cotillo Allepuz, se anuncia la muerte sin testar de dicha causante doña Aurora Cotillo Allepuz, hija de Rafael y Carmen, natural y vecina de Madrid, la que falleció el diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete, en estado de casada con don Pedro José Antonio Seoane Seoane; que a dicha causante no le han sobrevivido descendientes ni ascendientes, y que el que reclama su herencia es su expresado esposo don Pedro José Antonio Seoane Seoane, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de

treinta días, aperebiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.781)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, bajo el número trescientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos ejecutivos promovidos por "Zharso, Sociedad Anónima", contra Max Arnold Furrer, en reclamación de cincuenta y ocho mil cuatrocientas noventa pesetas de principal y treinta mil pesetas que han sido calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, se ha practicado la siguiente:

Liquidación de intereses y tasación de costas que practica el infrascrito Secretario en los autos número trescientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y seis:

Intereses, tres mil ciento diecinueve pesetas.

Gastos de protesto, mil veintitrés pesetas.

Letrado, diecinueve mil pesetas.

Procurador:

Suplidos cuatro justificantes, catorce mil novecientas diez pesetas.

Derechos:

Arts. primero, primero y tercer períodos, tres mil trescientas treinta y ocho pesetas.

Artículos setenta y seis y setenta y siete, doscientas pesetas.

Artículo cincuenta y siete, tercero, quinientas pesetas.

Artículo cincuenta y siete, tercero, quinientas pesetas.

Disposiciones comunes tercera, cuarta y séptima, mil doscientas pesetas.

B. A. P. y R., mil treinta pesetas.

Total: veintiún mil seiscientos setenta y ocho pesetas.

Tasas:

Artículo primero y tercer período, trescientas noventa y nueve pesetas.

Artículos ochenta y tres y ochenta y cuatro, ciento ochenta y ocho pesetas.

Doble incidente (sesenta y cuatro, tercero), cuatrocientas pesetas.

Disposiciones comunes quinta y sexta, seiscientos sesenta pesetas.

Total: mil seiscientos cuarenta y siete pesetas:

Mutualidades, seiscientos setenta y cinco pesetas.

Reintegros, cuatrocientas pesetas.

Total general: cuarenta y siete mil quinientas cuarenta y dos pesetas.

Importa la precedente liquidación de intereses y tasación de costas, salvo error u omisión, las figuradas cuarenta y siete mil quinientas cuarenta y dos pesetas.—Madrid, veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, firmado: Victoriano Herce. (Rubricado.)

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, así como su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines de notificación al demandado don Max Arnold Furrer, a los fines de su aprobación por término de tercer día, se expide la presente, que firmo en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—8.745)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número cincuenta de mil novecientos setenta y tres, a instancia de "Renault Finanzaciones, S. A.", representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Manuel Cárdenas Monterroso, sobre reclamación de cuarenta y siete mil novecientas noventa y tres pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subas-

ta, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, vecino de Murcia, en la calle de Condestable López Dávalo (bar "El Chaparral"), y que son los siguientes:

Una cafetera automática de dos brazos, marca "Faema".

Un frigorífico armario de tres puertas.

Veinte mesas y ochenta sillas de comedor.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y un mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a tres de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Valentín Sama.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—8.818)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Por el presente se requiere al legal representante de "Playa Honda, S. A.", a fin de que dentro del plazo de dos días satisfaga al Banco su débito, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que es tierra de cereal y secano, en el paraje los Chaparros, Diputación de Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, y a la rescisión del préstamo. Igualmente se le requiere para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de referida finca, bajo apercibimiento de apartarlos a su costa, acordado autos de secuestro número mil seiscientos treinta y dos de mil novecientos setenta y seis.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.777)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en providencia dictada en autos de procedimiento sumario seguido con el número doscientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y siete, seguido por el "Banco de Crédito a la Construcción", contra don Manuel Martínez Moreno, en reclamación de un crédito hipotecario, tiene acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Casa en construcción situada en esta capital (Albacete), calle de Pérez Pastor, sin número de orden, sobre un solar que ocupa una superficie de 98,30 metros cuadrados, y constará de planta baja o primera, destinada a local comercial, con portal junto al lindero de la derecha de la finca, a continuación escalera y al fondo un patio interior; plantas segunda y tercera con una vivienda cada una, con vestíbulo, estar, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, ropero y terraza en la parte posterior volada sobre el patio interior. Linda toda la finca: frente, con calle de su situación; derecha entrando, solar de Juan Caballero Herreros; izquierda, con la calle de la Virgen de los Desamparados, y por la espalda, casa de don Miguel Carbonell Collado y doña Isabel Collado García. Precio de tasación quinientas setenta y un mil trescientas cincuenta y cinco pesetas.

Dicha finca sale a subasta por primera vez, término de veinte días, precio fijado en la escritura, habiéndose señalado para

el acto del remate el día veintiocho de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio que se tiene fijado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las cantidades fijadas.

Que las certificaciones del Registro y los autos están de manifiesto en la Secretaría para su examen, entendiéndose que todo licitador acepta las mismas.

Que se pueden hacer posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.869)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número mil quince de mil novecientos setenta y cinco A, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Lanchares, en nombre y representación de "Unión Internacional de Financiación, S. A." (UNINTER), contra don Enrique Oliva Cuélla, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Una máquina plana marca "Begoña", de impresión, tamaño 44 por 65, marcador universal y número 214.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día veintiocho de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en don Baldomero Cuenca Prats, vecino de Barcelona, calle Cantabria, número cincuenta y cuatro, cuarto primera.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dos de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.819)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Hidalgo, en nombre de don José Manuel Moreno Morcillo, contra "Kheops, S. A. de Inversiones", se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de la siguiente:

Apartamento número 11 de la planta primera del edificio denominado "Hotel A. Escultor", situado en la calle de Miguel Angel, número tres, de esta capital. Linda: por su frente, apartamento número uno de la misma planta, acceso a la planta y apartamento número 10 de igual planta; derecha, entrando, apartamento número 10 de igual planta; izquierda, con patio exterior común de la finca número

uno de la calle de Miguel Angel y apartamento número uno de igual planta, y al fondo, finca número uno de la calle de Miguel Angel.—Ocupa el apartamento una extensión superficial de 47,61 metros cuadrados. Consta de hall, salón-estar-comedor, un dormitorio, cocina y cuarto de baño. Tiene una terraza con dos huecos al patio exterior común con la finca número uno de la calle de Miguel Angel. Valorado pericialmente en la suma de un millón novecientas cuarenta y dos mil setecientas noventa y dos pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día ocho de septiembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría durante las horas de audiencia.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a seis de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.874)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número seiscientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y tres A, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Gaudarillas, en nombre y representación de "Madrid Automóviles, S. A.", contra don Javier Alfaro García Rodríguez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un automóvil turismo marca "Seat", modelo 124 F. A., matrícula M-5247-K. Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día catorce de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ochenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en "Auto Mercado Manzanares", calle del Comandante Fortea, número nueve.

Dado en Madrid, a primero de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.820)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE APERCIBIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, con el número mil quinientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de menor cuantía en período de ejecución de sentencia, promovidos por "Promotora de Viviendas Gama, S. A.", contra don Enrique Gómez de Figueroa López y doña Ma-

ria de los Angeles Villa Fernández, sobre resolución de contrato y otros extremos, en cuyos autos se ha dictado la providencia que en su parte necesaria es del tenor siguiente:

Providencia

Juez, señor Careras.—Madrid, cuatro de junio de mil novecientos setenta y siete.

El anterior escrito a los autos de su razón; y como se pide y en ejecución de la sentencia firme dictada en los mismos, apercíbase a los demandados don Enrique Gómez de Figueroa López y doña María de los Angeles Villa Fernández, que si en el plazo de quince días no desalojan y dejan a la libre disposición de la actora, "Promotora de Viviendas Gama, S. A.", la vivienda situada en la planta cuarta letra M del bloque ochenta y cinco del Polígono de San Pablo, de Coslada (Madrid), serán lanzados de la misma, sin prórroga ni consideración de ningún género.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. Carreras.—Ante mí: José Luis Viada. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de apercibimiento en forma legal por el término dispuesto a los demandados declarados en rebeldía, y cuyo domicilio se desconoce, don Enrique Gómez de Figueroa López y doña María de los Angeles Villa Fernández, se expide el presente en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.794)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento ejecutivo seguidos en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, bajo el número cuatrocientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y cuatro R, a instancia del Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, en representación del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra don Julián y don Nemesio Martín Ampudia Jiménez, vecinos de Yepes y Madrid, con domicilio el primero en la calle de Cristo de la Luz, número uno, sobre reclamación de setenta y tres millones trescientas sesenta y tres mil sesenta pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se sacan a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes muebles embargados a dichos demandados, que se encuentran en los lugares que se indican.

Primer lote

- Bienes que se encuentran en Toledo:
- Un camión marca "Pegaso", matrícula TO-29.661, con cisterna.
- Un camión marca "Pegaso", matrícula TO-31.744, con cisterna, tara 9.000 kilogramos y carga 17.000 kilogramos.
- Un camión marca "Pegaso", matrícula TO-33.628, con caja, modelo 1065 L, con una tara de 7.000 kilogramos y una carga máxima de 12.000 kilogramos.
- Un camión marca "Pegaso", matrícula TO-33.058, con cisterna.
- Un camión marca "Pegaso", matrícula TO-36.530, con caja, con una tara de 9.000 kilogramos y una carga de 16.020 kilogramos.
- Un camión marca "Pegaso", matrícula TO-39.217, con cisterna, con una tara de 10.500 kilogramos y una carga de 24.500 kilogramos.
- Un camión marca "Pegaso", matrícula TO-39.257, con cisterna, con una tara de 7.000 kilogramos y una carga de 13.000 kilogramos.
- Un camión marca "Pegaso", matrícula TO-3105-A, con cisterna, con una tara de 10.500 kilogramos y una carga de 24.500 kilogramos.
- Un automóvil "Seat", modelo 1.430, matrícula TO-1574-A, pintado de color azul.
- Una furgoneta "Seat", modelo 1.430, matrícula TO-5.040, color amarillo, "Seat", 1.430 familiar, con cinco puertas.
- Un automóvil "Seat", 1.430, matrícula TO-1573-A, en color amarillo.
- Un vehículo marca "Land Rover", matrícula TO-34.345, en mal estado de conservación.
- Una cosechadora.

- Un tractor marca "Stery", modelo 280, matrícula TO-8.460.
- Un tractor marca "Motranza Nuffield", modelo 4.R-M. 10/65, matrícula TO-12.119.
- Un tractor marca "Barreiros", modelo R.545, matrícula TO-13.233.
- Un tractor marca "Deutz", modelo D.55, matrícula TO-7.183.
- Un tractor marca "Deutz", matrícula M-2.948.
- Un tractor marca "Ebro", matrícula número AB-4.081, en mal estado.
- Una segadora de alfalfa marca "Bertolini".
- Cinco remolques para enganchar a tractor, de distintas capacidades y tara de 40.000 por unidad.
- Una trilladora de la casa "C. Tejedor", de Valladolid, con motor de gasolina de 3 HP.
- Dos sembradoras de la casa "Calero", de Ocaña, a 6.000 pesetas unidad.
- Ses cultivadoras de siete cuchillas, a seis mil pesetas unidad.
- Un aparato de cinco discos, digo, un arado de cinco discos.
- Dos abonadoras marca "Wicon", a veinte mil pesetas unidad.
- Una desinfectadora.
- Tres juegos de vertederas, a seis mil pesetas unidad.
- Tres sinfines para carga y descarga de grano, con motor acoplado de 3 HP., a cinco mil pesetas unidad.

Segundo lote

- Maquinaria que se encuentra en la bodega sita en Socuéllamos:
 - Dos prensas continuas marca "Morón", accionadas cada una de ellas con motor eléctrico de 7 HP.
 - Un grupo motobomba, compuesto de centrífuga, moledora de uva y sinfín desviador; la centrífuga con motor de 5 HP.
 - Una bomba marca "Olivetti", con un motor de 3 HP., en muy mal estado y que se encuentra averiada.
 - Tres bombas de vino marca "Belcule", con sus correspondientes motores eléctricos de 3 HP., a setenta mil pesetas unidad.
 - Un motor instalado en el pozo, de 2 HP., con su bomba que distribuye el agua a toda la bodega, sin marca visible.
 - Cinco mangas de goma, de 50 mm. de diámetro, dos de ellas de 30 metros, dos de 20 metros y la otra de 25 metros, que hacen un total de 125 metros, a doscientas pesetas metro.
 - Una cinta transportadora, de seis metros de larga, con motor eléctrico incorporado de 3 HP., marca de la cinta "Tusa".
- El tipo de subasta de este segundo lote, después de rebajar el veinticinco por ciento al de la primera subasta, es de quinientas veintitrés mil quinientas pesetas.

Tercer lote

- Bienes muebles que se encuentran en la bodega sita en Socuéllamos.
 - Una mesa de escritorio de madera, de 1,50 metros de larga por 0,80 metros de anchura, aproximadamente, con cuatro cajones, dos en cada lado.
 - Cuatro sillas de madera, con respaldo y asiento en madera, en mal estado, a 150 pesetas cada unidad.
 - Un armario de madera, de 1,80 metros de alto, con dos puertas.
- El tipo de subasta de este tercer lote, después de rebajar el veinticinco por ciento al de la primera subasta, es de dos mil trescientas veinticinco pesetas.

Cuarto lote

- Maquinaria que se encuentra en la bodega de Madridejos:
- Una bomba de trasiego marca "Rodes" con motor eléctrico de 3 HP., de la casa "Manufacturas Metálicas Madrileñas", número 10.669.
- Dos máquinas desgranadoras de uva, una de ellas marca "Todes" y otra sin marca visible, sin número de fabricación a la vista, a setenta mil pesetas cada unidad.
- Un motor eléctrico para mover las dos desgranadoras anteriores, sin marca visible, número 177.877, de 20 HP.
- Un motor de gasolina marca "Fita", número 95.315, de 16 HP.
- Catorce jaulones de madera, con armadura, de unos cinco metros de altura y

- un diámetro de 1,50 metros, a cincuenta mil pesetas unidad.
 - Un filtro para vino, de dos cuerpos, sin marca visible, muy antiguo y en mal estado.
 - Una bomba de volante para trasiego, de pistón, con motor eléctrico al que no se aprecia una marca de identificación.
 - Una báscula marca "Montañé", para 20 toneladas, con plataforma de madera empotrada en el suelo, con número de fabricación 45.511.
 - Una puerta metálica de dos hojas, de cuatro metros de longitud cada una de ellas por tres metros de altura, completamente nuevas y sin acoplar a ningún sitio.
 - Una desgranadora de la casa "Rodes", marca "Vulcano", con motor eléctrico de 3 HP., marca "Simons", número 747141.
 - Una tolva con motor eléctrico, sin marca ni número visible.
 - Un sinfín con motor eléctrico, marca "Davi", número 47.860, de 5,5 HP., siendo el sinfín de 15 metros de longitud.
 - Otro sinfín de unos 10 metros de largo, montado en sentido inclinado, con motor eléctrico en su parte alta.
 - Un motor de gasolina marca "Rex", sin número visible y en muy mal estado, de 12 HP.
 - Una máquina centrífuga sin motor, marca "Rodes", modelo Vulcano.
 - Un motor eléctrico "Siemens", número 335404, de 3 HP.
 - Una prensa hidráulica en muy mal estado, de la casa "Rodes", modelo Vulcano, con dos vagonetas y motor eléctrico muy viejo, sin número ni marca visible.
 - Una bomba de trasiego marca "Aguer" con motor eléctrico número 70.653, de 1 HP.
 - Una bomba volante inservible y desgastada.
 - Una báscula marca "Arico", para 60 toneladas, número 20.442, con plataforma en hormigón armado en el exterior.
- El tipo de subasta de este cuarto lote, después de rebajar el veinticinco por ciento al de la primera subasta, es de un millón setecientos cincuenta mil quinientas pesetas.

Quinto lote

- Bienes muebles que se encuentran en la bodega de Madridejos:
 - Una mesa de madera, con tablero de cinc, muy vieja.
 - Una silla de madera muy vieja.
 - Tres camas metálicas de tubo, viejas, a 1.000 pesetas unidad.
 - Un armario de madera de un solo cuerpo, con luna exterior, muy viejo.
 - Un mueble-cama muy viejo.
 - Una mesa "camilla", de madera, en mal estado.
 - Una mesa de madera, con un cajón, también en mal estado.
 - Cinco sillas de madera, tapizadas en skay verde, a doscientas pesetas unidad.
 - Un mueble bar de madera, muy viejo.
- El tipo de subasta de este quinto lote, después de rebajar el veinticinco por ciento al de la primera subasta, es de nueve mil setenta y cinco pesetas.

Sexto lote

- Bienes que se encuentran en la bodega de Yepes:
 - Tres prensas continuas marca "Rodes", modelo 750, con motor eléctrico, uno de 4 HP. y otro de 12 HP., marca "FM", a un millón doscientas mil pesetas cada prensa.
 - Dos desvinadoras que se encuentran averiadas, marca "Rodes", con motor de 7 HP., con una capacidad de 10.000 kilogramos, aproximadamente, a quinientas mil pesetas unidad.
- El tipo de subasta de este sexto lote, después de rebajar el veinticinco por ciento al de la primera, es de tres millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Séptimo lote

- Bienes que se encuentran en la bodega de Villasequillo:
- Una prensa hidráulica marca "Rodes", modelo Vulcano, con su carrillo para 2.000 kilogramos.
- Una prensa horizontal marca "Vulcano" Perfecta, sin motor.
- Tres desvinadoras de uva, con su armazón de hierro y madera, para una capacidad de 40.000 kilogramos de una molida, con su instalación de tuberías acopladas a la bodega, a 50.000 pesetas cada unidad.

El tipo de subasta de este séptimo lote, después de rebajar el veinticinco por ciento al de la primera, es de ciento noventa y un mil doscientas cincuenta pesetas.

Para la celebración de la tercera subasta, que se llevará a cabo doble y simultáneamente en las Salas de audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la calle del Almirante, número once, y en los de igual clase de Toledo, Alcázar de San Juan, Orgaz y Ocaña, por lotes separados, el día cinco del próximo mes de septiembre, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

La subasta de los mencionados lotes se llevará a cabo sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente, en los Juzgados indicados, el diez por ciento de los tipos que sirvieron para la segunda subasta y que se expresan al final de cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—8.815)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número seiscientos treinta y tres de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por el Procurador don Adolfo Morales Villanova, en nombre del "Banco de Gredos, Sociedad Anónima", contra don Mariano Ruiz Rodríguez, vecino de Rueda, calle de Primo de Rivera, sin número, sobre pago de cantidad, se anuncia por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta de la siguiente finca que fué objeto de embargo a dicho demandado:

Urbana.—Casa en Rueda, calle de Prim, número 15; consta de planta baja, distribuida en varias habitaciones y dependencias y corral. Medida superficial 800 metros cuadrados. Linderos: derecha, entrando en ella, de don José Macho; izquierda, calleja del Matadero; fondo, plazuela de dicha calleja.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina del Campo, al tomo 1.406 del archivo, libro 108 de Rueda, folio 158, finca número 5.451.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, se ha señalado el día veintiocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

Primera

Servirá de tipo en la subasta la cantidad de dos millones ochocientos mil pesetas (2.800.000 pesetas), en que la finca ha sido tasada pericialmente. Y no se admitirán ofertas que sean inferiores a los dos tercios de ese tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo del referido tipo, si cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros, y asimismo se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, al menos, al señalado, se expide el presente en Madrid, a diez de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—8.858)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, en el expediente que se sigue con el número quinientos noventa y seis de mil novecientos setenta y siete, de declaración de herederos a instancia de don Abel Adán Remacha, por fallecimiento de doña Dolores López Oliver, se ha dictado providencia en la que por medio de edictos se llama al expediente antedicho a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes de la herencia de la causante doña Dolores López Oliver, por término de treinta días, siendo los solicitantes los siguientes: su hermana de doble vínculo doña Adela López Oliver; los hijos de su hermano fallecido don Emilio Lauro López Oliver, llamados Juan, José, Emilio, Ana Josefa, Dolores y Antonio López Machuca; los hijos de la fallecida doña Celestina López, llamados María Eugenia Celestina, Indalecio Julián Angel, Pedro Félix y Salvador Francisco Cuesta López, y los del hermano también fallecido don Félix Santiago López Oliver, llamados Alfonso y Alberto Agustín López Alonso, además de su esposo, el solicitante don Abel Adán Remacha.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.789)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos registrado con el número 333/77-b, promovidos a instancia de don José Ramos Suescum, sobre la sucesión sin testar de don Guillermo Rafael Pérez Ramos, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Guillermo y de Rafaela, soltero y de esta vecindad, habiendo sido solicitada la herencia cuya cuantía se estima en 10.000 pesetas por el anteriormente indicado don José Ramos Suescum, tío del causante, juntamente con sus dos hermanos don Pedro y doña María Concepción Ramos Suescum, y se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a 3 de junio de 1977. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—5.273)

(C.—2.681)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de los de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de mayor cuantía número quinientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Muñoz Ramírez, en nombre y representación de don Juan García González, contra don Desiderio Domínguez Martín y su esposa doña Manuela Saucedo Mora, sobre elevación a escritura pública de documento privado (cuantía seiscientos mil pesetas), se ha acordado emplazar por medio del presente, y por segunda vez, a los referidos demandados don Desiderio Domínguez Martín y doña Manuela Saucedo Mora, de ignorado domicilio y paradero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos personán-

do en forma por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Dado en Madrid, a dos de junio de mil novecientos setenta y siete, para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados, de ignorado domicilio y paradero, don Desiderio Domínguez Martín y esposa doña Manuela Saucedo Mora, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.770)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado, bajo el número sesenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, a instancia de doña María Rosa del Pozo García, representada por el Procurador don Román Velasco Fernández, contra doña Benedicta Manso Lorenzo, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a primero de junio de mil novecientos setenta y siete. — El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de doña María Rosa del Pozo García, mayor de edad, casada, sus labores, y domiciliada en Antonio Arias, número dieciocho, representada por el Procurador don Ramón Velasco Fernández y defendida por el Letrado señor Asensio Escudero, contra doña Benedicta Manso Lorenzo, mayor de edad, viuda, sus labores, declarada en rebeldía y en ignorado paradero, en reclamación de cuarenta y tres mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas, y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Rosa del Pozo García, representada por el Procurador don Román Velasco Fernández, contra doña Benedicta Manso Lorenzo, en reclamación de cuarenta y tres mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme pague a la actora, o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará a la misma en los estrados del Juzgado y por medio de edictos, lo pronuncio, mando y firmo. José Franco. (Rubricado).

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: G. Moreno. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña Benedicta Manso Lorenzo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a primero de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.768)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado, bajo el número cuatrocientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Mariano Espinosa Blanco, representado por la Procurador doña María Luz Albarca Medina,

contra don Jesús Mateos Sánchez y otro, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a treinta de abril de mil novecientos setenta y siete. — El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de don Mariano Espinosa Blanco, mayor de edad, casado, conductor, y domiciliado en José Calvo, uno, séptimo A, representado por la Procurador doña María Luz Albarca Medina y defendido por el Letrado don Alfonso Gómez de la Granja, contra don Jesús Mateos Sánchez, mayor de edad, casado, conductor, y domiciliado en Blasco de Garay, setenta y seis, y contra don Luis Pardillo Villarrubia, mayor de edad, casado, y domiciliado en plaza Ortigosa, uno (Parque de San Juan Bautista), representado por el Procurador don Francisco Reina Guerra y defendido por el Letrado don Carlos Díaz Rozas, en reclamación de doce mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas, y costas; y...

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por don Mariano Espinosa Blanco, contra don Jesús Mateos Sánchez y don Luis Pardillo Villarrubia, para que sean condenados a pagarle la suma de doce mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas, debo condenar y condeno solamente a don Jesús Mateos Sánchez al pago de dicha cantidad, absolviendo del pedimento a don Luis Pardillo Villarrubia; y respecto de las costas, cada parte pagará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado señor Mateos, se notificará al mismo por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo. — Don José Franco Molina.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Jesús Mateos Sánchez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.765)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital, en autos de proceso de cognición seguidos bajo el número doscientos cincuenta y seis, a instancia de "Inmobiliaria Gómez Hermanos, S. A." (INGOMESA), representada por el Procurador don Leandro Navarro Ungría, contra doña María de la Cruz Soler de Rueda, sobre resolución de contrato del piso tercero, letra F, de la casa número treinta y cinco de la calle de Padilla, de esta capital, se ha acordado emplazar a la mencionada doña María de la Cruz Soler de Rueda para que en el improrrogable plazo de sexto día se persone en dichos autos y en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, si viere convenirle; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía y la pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada doña María de la Cruz Soler de Rueda, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.760)

Notificaciones de Sentencia

TORREJON DE ARDOZ

Por el presente y en virtud de proveído dictado por don Matías Pastor Bueno, Juez municipal de esta Villa, en el juicio de faltas número 326 de 1976, sobre daños a RENFE, se ha acordado notificar a Manuel López Jiménez y Manuel López Campos, ambos en ignorado paradero, el auto dictado en el mencionado juicio, el cual en su parte dispositiva dice:

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente las presentes actuaciones, debiendo ser notificada esta resolución a las partes y al señor Fiscal, declarando de oficio las costas causadas.—Así por este su auto, lo manda y firma don Matías Pastor Bueno, Juez municipal de esta Villa y su comarca, en el día 25 de abril de 1977.

Y para que sirva a Manuel López Jiménez y Manuel López Campos de notificación, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez municipal, en Torrejón de Ardoz, a 27 de abril de 1977.

(G. C.—4.144)

(B.—2.430)

Por el presente y en virtud de proveído dictado en el juicio de faltas número 618 de 1976, sobre daños por imprudencia, se ha acordado notificar a Juan López Puebla, que se encuentra en ignorado paradero, la tasación de costas practicada en dicho procedimiento, que en su parte dispositiva dice del tenor siguiente:

Registro, 20 pesetas.—Diligencias previas y tramitación, 215 pesetas.—Ejecución sentencia, 30 pesetas.—Expedición nueve despachos, 450 pesetas.—Cumplimiento nueve despachos, 225 pesetas.—Honorarios peritos, 450 pesetas.—Indemnización al perjudicado, 5.395 pesetas.—Pólizas Mutualidad Judicial y Justicia municipal; 1.100 pesetas.—Diets agentes municipales 25 y 27 y gastos, 250 pesetas. Reintegro aproximado expediente, 175 pesetas.—Seis por ciento importe tasación de costas, 150 pesetas.

Total: 8.460 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 8.975 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Juan López Puebla, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez municipal, en Torrejón de Ardoz, a 6 de mayo de 1977.

(G. C.—4.423)

(B.—2.498)

Notaría de Alfonso Quereda de la Bárcena

EDICTO

Yo, Alfonso Quereda de la Bárcena, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia y vecindad en San Martín de Valdeiglesias (Madrid),

Hago saber para general conocimiento: Que por doña Felipa Herrero Adrada, con Documento Nacional de Identidad número 888.035, casada, y doña Clara Espinosa Blázquez, con Documento Nacional de Identidad número 259.828, viuda, sus labores, vecinas de Villa del Prado (Madrid), se ha iniciado acta de notoriedad para acreditar la propiedad de dos litros de agua por segundo derivados del arroyo Cambrillos, al sitio del Pelegrín, del 1 de abril al 31 de septiembre de cada año, de sol a sol, para el riego de las siguientes fincas:

Huerta en arroyo del Pelegrín, de 75 áreas tres centiáreas.

Huerta en arroyo del Pelegrín, de 75 áreas tres centiáreas.

Todos los demás datos descriptivos y de situación están en el acta inicial, a la que me remito.

Los que se consideren perjudicados podrán comparecer en mi despacho dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villa del Prado (Madrid), y si acreditasen haber interpuesto demanda se suspenderá la tramitación hasta que recaiga sentencia firme.

San Martín de Valdeiglesias, a 22 de abril de 1977.—El Notario (Firmado).

(A.—8.841)